



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
EMPRESARIALES Y SOCIALES

CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA
FORENSE

Trabajo Final de Especialización

El poder, las instituciones y la subjetividad.

Un caso de incesto en la comunidad mapuche del Neuquén.

Directora de la Carrera: Dra. Liliana Álvarez
Tutor: Lic. Julio Cesar Ríos
Autora: Lic. Sybil Mac Lean, matrícula 24896

Año 2010

Índice

Introducción.	Pag. 2
Capítulo 1_ Breve relato del caso.	Pag. 4
Capítulo 2_ Poder, familia e instituciones.	Pag. 11
Capítulo 3_ Entre el Discurso Jurídico y el Psicoanálisis.	Pag. 14
Capitulo 4_ Acerca de la Subjetividad.	Pag. 19
Dinamismos psíquicos y vinculares en las situaciones de violencia familiar.	Pag. 20
Capitulo 5_ Incesto y Paidofilia.	Pag. 29
Análisis de los dinamismos psíquicos en las situaciones violencia sexual infantil.	Pag. 30
Cosmovisión en la comunidad Mapuche de Neuquén	Pag. 38
Capitulo 6_ Clínica subjetiva en discursos de violencia	Pag.42
Intervención de la Psicología en la Institución Judicial	Pag. 44
Consideraciones sobre la Ética	Pag. 47
Conclusiones.	Pag. 50
Bibliografía	Pag.53

Introducción

El presente trabajo de investigación es producto de la integración de los conocimientos adquiridos en la carrera de Psicología Forense, más específicamente dentro de las materias “Delito y trasgresión”, “Dispositivos del poder: análisis de los discursos del orden”, “Problemática del abandono. Institucionalización. Adopción”, “Violencia Familiar” y “Delimitación del campo de la Psicología Forense”.

Como las diferentes intervenciones de los actores institucionales, luego de la revelación y denuncia de un caso de incesto, pueden producir efectos esperables de inscripción de la Ley en la subjetividad de la victima, o repetir el ciclo de la ausencia de Ley, según los intereses que se juegan en la base de las decisiones institucionales, el interés de este trabajo consiste en indagar el funcionamiento del dispositivo jurídico y su encuentro con la subjetividad previamente traumatizada de la persona victima de distintas formas de violencia incluida el incesto.

Con el objetivo de diferenciar los conceptos de incesto y paidofilia, explicitar la complejidad de la problemática en relación con la subjetividad vulnerada, además de indagar acerca del lugar del psicólogo forense, su rol y su accionar en dicha problemática, los dispositivos de intervención, tal como figura en el proyecto de tesis, para poder analizar el caso presentado en este estudio, esta investigación parte de de la hipótesis siguiente:

“El poder que aportan los cargos públicos a los funcionarios del poder judicial que los ocupan, les habilita a decidir acciones en función de diversos intereses e ideologías de base, y en función de ello las acciones interinstitucionales pueden ser coordinadas o fragmentarias implicando consecuencias subjetivantes o desubjetivantes para la victima.”

En relación con lo planteado no he podido deslindar la temática clínica, que es ineludible para trabajar en este tipo de problemáticas, además por el hecho de que entré inicialmente en contacto con la situación de incesto que presento y analizo en este trabajo, durante mi tarea diaria en un Hospital Publico de la Provincia del Neuquén. Mas allá del hecho de haber trabajado en dicha situación junto con otros profesionales de Salud Publica, de Acción Social de Neuquén y del Poder Judicial de Junín de los Andes, para realizar esta presentación tomé datos de los tres cuerpos del expediente, que atiende esta causa, del poder judicial.

El hecho de que la niña implicada en la situación objeto de análisis de este trabajo provenga de la comunidad Mapuche de Neuquén, cuya área rural mas amplia y conservada

en sus costumbres originarias en toda la Provincia, sea la que se encuentra en Junín de los Andes, implica la necesidad de dar cuenta de algunas características propias de la comunidad Mapuche. Para ello la fuente utilizada son entrevistas abiertas a personal que trabaja en un Museo Mapuche de la localidad, además de la bibliografía relacionada al tema, a la que tuve acceso.

Capítulo 1 **Breve relato del caso.**

En Junín de los Andes, Provincia de Neuquén una niña de 11 años, a quien se denominará de ahora en mas Ana, revela sufrir una situación de maltrato severo por parte de su padre, y también de su madre, quien a la vez la niega como hija. Sus padres están separados, han tenido una relación muy inestable y su contacto suele estar cargado de agresiones. Ana ha pasado sus once años trasladándose de un domicilio a otro, entre Provincia de La Pampa y Provincia de Neuquén. Ha sido expulsada de distintos lugares, como la casa de su madre, y luego también de casa de su padre. Incluso fue llevada desde una escuela del área rural, de la zona de donde es su padre y depositada en el Hospital local para luego deambular entre la casa de una abuela, la casa de un tío, la de la madre, la del padre, la escuela y hasta una familia sustituta. En sus diferentes domicilios sufrió distintas formas de agresiones y negligencia. Desde entonces Ana estuvo en contacto permanente con el personal del Poder Judicial y de Acción Social de la Localidad, por más de 5 años. Y desde hace 3 años también está en permanente contacto con personal del Servicio Psico Social del Hospital Local.

Del seguimiento de esta situación, con la cual el personal del Sector Psico Social del Hospital Local entra en contacto a principios del año 2006, surgieron en las Profesionales Psicóloga y Trabajadora Social, interrogantes y cuestionamientos sobre el sustento que tienen las distintas prácticas institucionales, ya que, siendo su obligación y función fundamental, la defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes conforme a la Ley Provincial de Neuquén, 2302, no todas se atienen a la misma. No se logra acordar entre los operadores de las distintas instituciones, y sostener un mismo lineamiento de trabajo conforme a la necesidad de intercesión de la Ley en la subjetividad vulnerada de la niña, y hoy se pueden observar los efectos en su estado emocional que tuvieron los discursos legitimados por el aparato judicial.

En un primer pedido de ayuda a personal de Acción Social Ana refiere que en la casa del padre se reúnen varios hombres a consumir alcohol, que su padre suele estar alcoholizado, que ella se dedica a la higiene del hogar y tareas domesticas en general, que ella cuida los animales del padre, que cuando éste la echa tiene que dormir en el campo, que ha sufrido quemaduras tratando de defenderse de los golpes del padre, ha “hecho dedo” a Junín de los Andes escapando de los malos tratos del padre y del hermano y además relata conductas por parte del padre y del hermano de 13 años que advierten a los profesionales del gran riesgo a que esta expuesta Ana de ser abusada sexualmente además.

En lo sucesivo, las distintas prácticas de los funcionarios públicos no fueron efectivas en cuanto al objetivo de proteger a la niña, y a pesar de que relata situaciones de maltrato severo por parte de su madre, personal del órgano de aplicación de la ley, Acción Social, la considera figura de protección y la envía allí cambiando un lugar de maltrato por otro.

Luego de 7 meses el personal de Acción Social la lleva a casa de su padre nuevamente, y se compromete a hacer un seguimiento de la re vinculación, con el padre que minimiza lo denunciado anteriormente por Ana.

Un oportuno informe pericial de la **Psicóloga Forense del Poder Judicial** de Junín de los Andes advierte de la situación de riesgo psicológico y físico de la niña: “una sobre adaptación efecto de la alta vulnerabilidad a la que quedó expuesta históricamente... que compensa los déficit de cuidado de los adultos, invirtiendo el sentido del cuidado (ella cuida a su padre y posiblemente a su hermano).”¹

También advierte sobre “la frustración que genera el pedido de ayuda, y el posterior tránsito por diferentes espacios que no le brindaron adecuada contención... no ha tenido referentes significativos proveedores de cuidados y la naturalización de los aspectos que la dañan profundizan la sobre adaptación.”

En el mismo informe se prevén “perturbaciones severas del psiquismo... el riesgo de auto daños como de raptos psicóticos” y la posibilidad de que en la adolescencia exista “una fuga a la genitalidad como alternativa de cuidado que reinicie un vinculo de sometimiento y alta vulnerabilidad.” Por todos estos riesgos “altamente preocupantes” la psicóloga del Poder Judicial sugiere una evaluación socio-ambiental y una adecuada estrategia de intervención domiciliaria, que sea llevada a tratamiento especializado desde el campo (por un vehículo de Acción Social) y hasta sostiene la posibilidad de contar con una familia sustituta.

Otra de sus sugerencias tiene que ver con las posibilidades sublimatorias en Ana, ya que ella reiteradas veces relata su agrado por las tareas domesticas en las distintas casas donde vivió: cuidar al otro, lavar la ropa, limpiar la casa y cocinar, cuidar los animales. En esta inversión de roles “tiene la vivencia de ser un sujeto reconocido, situación que podría ser desplegada en su propio beneficio y como estrategia de integración social y proyección

¹ Esta cita entre comillas y las que siguen en los 4 próximos párrafos son citas textuales del Expediente Judicial.

exogámica.”* La Perito Psicóloga refiere además, la necesidad de la presencia de un adulto significativo que monitoree su inserción.

La Psicóloga Forense denuncia en informe “las pocas alternativas que propone Acción Social como salidas resolutorias de dicha situación.” Debiendo dicho gabinete realizar un seguimiento y estrategia de intervención para disminuir los riesgos que sufre la niña, que no se cronifique la vulneración de su subjetividad y evitar el incesto real y la violación por otras personas del paraje, sus acciones, tal como estima la Psicóloga Forense en su informe “reafirman su lugar de sometimiento y descalificación de los síntomas... En desmedro de lo que se le solicita por oficio judicial llevan a cabo un manejo impulsivo, poco estratégico y sujeto a sus prejuicios... la expulsan a vivir con su padre en una suerte de ‘sin escapatoria’ que legitima en el señor un nuevo poder...” “lo que termina habilitando que decida la familia con la modalidad vincular que viene repitiendo, y se descalifique también a las instituciones intervinientes.” “...la ansiedad termina agotando los recursos de la joven, que ya son escasos a lo que se suma el fracaso reiterado de propuestas históricamente realizadas. Por ello considero importante que Acción Social... contribuya con los gastos que genere la intervención hospitalaria garantizando el traslado al lugar para realizar un tratamiento quincenal. Así como se los obligue a dar cuenta anticipadamente de las intervenciones que realizan, las cuales muchas veces sabotean los espacios terapéuticos que se logran construir, por estar desarticuladas y fuera de contexto.” También se propone en este informe la posibilidad de que la niña conviva con la familia de un tío paterno, conjuntamente con tratamiento y seguimiento, que se integre a un programa de capacitación para una posible inserción laboral, la gestión de una beca por parte de Acción Social.

En este informe se hace referencia a un detalle que pasa desapercibido para otros agentes de Acción Social: las convulsiones que sufre, dada su epilepsia posteriormente diagnosticada, por la cual no se realiza tratamiento hasta que termina internada en el Hospital local para su contención por el maltrato. Hasta entonces, por varios años, ningún adulto referente le garantiza la asistencia médica que requiere.

* Es una de las pocas oportunidades que en dichos informes puede suponerse cierta referencia al riesgo de consumación de incesto, ya que del mismo no se habla, a pesar de que fue denunciado por personal del hospital. En otra oportunidad hace referencia a un riesgo de embarazo.

Ha de tenerse muy en consideración la claridad, precisión y amplitud de lo informado oportunamente por la Psicóloga Forense, y todos los factores de riesgo por ella enunciados advirtiendo los posibles eventos que debían, de ahí en mas, ser prevenidos por los agentes institucionales responsables del cuidado de Ana, para poder dimensionar el sentido del mensaje que es objetivo de este trabajo de investigación.

Dado que las medidas tomadas en general por funcionarios de Acción Social estaban sujetas a decisiones arbitrarias y escasamente consensuadas que tienden al fracaso y la indefinición, las sugerencias de la perito no se cumplieron. Tampoco las del personal del hospital, responsables de internar a Ana para su resguardo en varias oportunidades, para que se trabajaran otras posibilidades de inserción socio familiar para la niña. En una oportunidad personal de Acción Social la retiró de la internación sin avisar a los profesionales hospitalarios responsables de dicha internación y la llevaron en un vehiculo oficial a casa del padre, en el campo.

Cumpléndose lo prevenido por la Perito, Ana fue victima de incesto, paidofilia y maltrato en sus diferentes formas. A los 13 años Ana estaba embarazada, y no se sabía si de su padre, o de otro hombre de la comunidad de Atreuco. No se hizo prueba de ADN. Permaneció nuevamente en el hospital local para su resguardo, frente a lo cual Ana muestra una actitud negativa asociada con la historia de fracaso de las instituciones en brindarle un ambiente seguro y adecuado. Se acentúan las crisis de angustia de Ana, su ideación suicida y los ataques de excitación psicomotriz.

Este resumen apretado de los avatares vividos por una adolescente de la comunidad Mapuche permite pensar que el poder que aportan los cargos de funcionarios públicos a las personas que los ocupan, les da la opción de actuar conforme a la Ley y de forma coordinada con el personal de las otras instituciones; o les da a su vez la opción de repetir al infinito la situación de abuso de poder sobre la niña, quien ya lo trae desde su origen familiar. Y en tanto no se facilite la inscripción de la Ley como rasgo diferencial, lo real reaparece permanentemente en la forma de sumisión a otro que la trata como objeto, y del cual no se puede defender.

Aunque la palabra de la Ley aparece reiteradas veces en los oficios del largo expediente (de 3 cuerpos) de Ana, instando al órgano de aplicación y amenazando: “Todo ello bajo

apercibimiento de incurrir en el delito de incumplimiento de una orden judicial” * se trata de un discurso vacío, fuera de la cadena Simbólica del lenguaje. Aquí el goce del Otro es imposible de ser acotado, no puede ser simbolizado, es ilimitado. Lo que aparece es la metonimia, o desplazamiento de ese goce en los distintos Otro, padre, funcionario de acción social, juez, madre, otros violadores, y así.

Es importante analizar el poder en tanto universal y simbólico, que solo puede detectarse a través de sus efectos en la realidad. (Grimau; 2003)

En Ana se repite su sometimiento al poder. Al igual que con su padre y su madre, con las instituciones nada de la Ley opera, y por ende lo real reaparece idéntico en el registro de lo imaginario.

Si bien la ley Provincial 2302 de defensa del Niño, Niña y Adolescente obliga a los funcionarios públicos a realizar todas las acciones necesarias para evitar la mentada revictimización, en el caso de Ana, no solo no se efectivizó ninguna acción penal contra el padre abusador, sino que personal del órgano de aplicación de la Ley 2302, institución denominada Acción Social, la trasladaba en la camioneta oficial a casa de su padre, el denunciado, situada en un paraje de una comunidad mapuche a mas o menos 100 kilómetros del pueblo de Junín de los Andes. Luego de varios intentos del personal de psico social del Hospital local por apartar a la niña del abuso sexual y maltrato por parte de su padre y del maltrato extremo por parte de su madre, quien reside en el pueblo de Junín de los Andes, las instituciones judiciales la regresaban a esos lugares donde el maltrato era cada vez mayor, obstruyendo el accionar del personal de salud y derrumbando la confianza de la niña en el accionar institucional y en cualquier posibilidad de recibir protección. Así se acentuó cada vez mas el efecto demoníaco de lo real dejando al sujeto inerme frente al Otro que la anula al extremo.

Silvia Bleichmar describe la exasperación que sienten los trabajadores por los discursos de quienes frente a estas situaciones reiteradas de corrupción e impunidad se mantienen en una actitud a-valorativa. Toda explicación que justifique el no castigo del transgresor oficia a modo de perversión auto-legalizada. (Bleichmar; 2009)

Este caso es representativo de las estrategias del aparato judicial que centra su hegemonía en el discurso jurídico. Y es paradigmático del frecuente hecho de que cuando las instituciones debieran coordinar y mantener un lineamiento de trabajo común en función de la Ley como normalizador y brindar a la víctima un marco de contención sólido

*Extracción textual de un Oficio Judicial del Expediente Judicial.

y coherente a su subjetividad (identidad), su accionar resulta altamente fragmentario. Esto acarrea un efecto desorganizador en la subjetividad de la niña, que desde su primer contacto con el hospital se encuentra vulnerada.

Tal como lo refiere Bleichmar en el otro se alimenta nuestra boca y nuestra mente. El otro se inscribe en nosotros desde sus valoraciones ideológicas y morales, y es así como se sostiene y repite en la comunidad de Junín de los Andes esta forma de legalidad. (2009)

En la actual sociedad los niños ya no son depositarios de los sueños de los padres, cayó el carácter lúdico de la infancia y devino para ellos una etapa de trabajo para subsistir. El malestar sobrante en Ana puede verse como la búsqueda de herramientas para sobrevivir a la crueldad que se avizora mayor que en su presente. Ella fue despojada de una historia infantil, de su lugar de niña, de hija. Sin herramientas para defenderse, en una tensión constante entre sometimiento y soledad, no contó con el maternaje necesario que le posibilitara los medios simbólicos para liberarse de la captura monopólica en las redes del padre y de la madre por separado. (Bleichmar; 2009)

Es un hecho significativo y a tener en cuenta que Ana pertenece a una comunidad Mapuche, por lo cual será indispensable analizar ciertas diferencias culturales y de cosmovisión, como la relación de los discursos de poder con la pertenencia a dicha etnia. Es una comunidad que sufrió una gran mutación cultural a lo largo de la historia sobre la cual es necesaria una breve referencia, con la exigencia de pensar en el atravesamiento subjetivo que implican los avatares de generaciones anteriores.

Desde 1550 es una etnia invadida y saqueada reiteradamente; cuando los conquistadores españoles abatieron al Imperio Inca, intentaron someter también a los mapuches. La resistencia de los mapuches llevaría a un prolongado conflicto conocido como la Guerra de Arauco. En los siglos siguientes, los españoles fueron cautelosos en adentrarse en territorio mapuche. (García Vázquez, Saal; 2007)

En 1883 se llevaba a cabo por el Ejército argentino lo que se denominó la Conquista del Desierto, muy perjudicial para los mapuches. Hubo un primer intento que permitió a las tropas argentinas ocupar casi todo el territorio al Norte del Río Negro y del Río Limay, pero la guerra civil en Argentina permitió que los mapuches y mapuchizados se rehicieran. Fueron totalmente derrotados partir de la llamada Conquista del «Desierto», iniciada en 1879 y dirigida por el General Julio Argentino Roca.

Y así a lo largo de su historia sufrieron la usurpación de tierras, vulneración de sus derechos, y de a poco fueron perdiendo gran parte de sus costumbres bajo el disfraz de un supuesto “sincretismo cultural”. (Ana Mardjetko)²

Varias organizaciones mapuches están reclamando el reconocimiento del derecho a la autodeterminación que les corresponde en su calidad de pueblos, según reconoce la Carta de Naciones Unidas. Con la adopción de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas por la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2007 la comunidad internacional ha reconocido expresamente el carácter de pueblos de los (mal llamados) indígenas.

Esta breve referencia histórica permite pensar en la presencia en esta comunidad del “malestar sobrante” descrito por Silvia Bleichmar (2009: 29 a 33) como profundas mutaciones históricas que dejan al sujeto despojado de un proyecto trascendente que posibilite buscar modos de disminuir el malestar reinante. Desde esta reflexión se puede pensar las formas actuales de subsistencia de las comunidades mapuches en general. Básicamente responden a políticas asistencialistas y al negocio del candidato de turno. Ya casi no viven de la producción agrícola ni de los animales sino de cajas y planes de amas de casa entregados por el gobierno municipal, como también la leña. Tal vez debido a la casi total ausencia de proyectos se generalizó el problema del alcoholismo y la violencia en todas sus formas en estas comunidades, que a la vez se encuentra sofocada por la invasión del capitalismo. Es una comunidad que sufre discriminación, vulneración de sus derechos y no cuenta con igual acceso a los servicios e instituciones del Estado, que los demás miembros de la población de Junín de los Andes en general.

Esta breve narración de los avatares sufridos por la comunidad originaria referida, no agota la necesidad de indagar acerca del significado del incesto, la paidofilia y el trauma en la misma, al que se dedicará un apartado en el capítulo 5 de este estudio.

² www.indigenas.bioetica.org/inves1.htm

Capítulo 2 Poder, familia e instituciones

Es conocida la obra de Michael Foucault, *Los Anormales*, (2006) que arriba a un análisis profundo de los mecanismos institucionales de poder, que implica una división entre los portadores del discurso, y aquellos que son definidos y determinados por esos discursos. En la clase del 8 de Enero de 1975, Foucault presenta pericias con las cuales muestra discursos que considera “repugnantes” ya que califican al acusado desde una cierta moral como “turbio”, “socialmente mal establecido”, “mediocre”, “inmoral”, “afeminado”, etc., discursos que aunque se califiquen de científicos, y desde ese estatuto sirvan a la institución judicial, no tienen nada que ver con la ciencia médica o el derecho. Se trata de “discursos de verdad” (Foucault; 2006:19) y que dan risa, y asimismo tienen un poder de determinar la vida o la muerte, la libertad o detención de un hombre, que sostienen su poder desde la institución judicial. Advierte que son “discursos que merecen un poco de atención”. (2006:20) Hay un punto de encuentro donde se cruzan la institución judicial y el saber científico en general, en el que se formulan enunciados que tienen el estatus de discursos verdaderos que sin embargo son ajenos a todas las reglas de formación del discurso científico y a las del derecho. Textos grotescos por el hecho de poseer efectos de poder sobre los individuos, de los que su calidad intrínseca debería privarlo. (2006)

Las peritaciones forenses realizadas durante el proceso judicial contra Philipp Hallsmann (1934)³ son un ejemplo más de estas formas de manipulación de una teoría por parte de peritos, que en este caso se toman la atribución de forzar la interpretación de material psicoanalítico para guiar el resultado del dictamen judicial, respondiendo, en el fondo a prejuicios y presiones de la población. Freud califica como mal intencionada y sin sustento la apelación a la teoría psicoanalítica, criticando tanto a los peritos que se expidieron respecto a los motivos presuntos del asesinato del padre, como a los que juzgaron a Philipp Hallsmann. Sin entrar en los detalles del proceso, la acusación de Freud se dirige al aparato jurídico como culpables de un delito. En este caso, como en el de Madame Lefebre, la presión de la población local es un determinante del dictamen, con un importante trasfondo antisemita. Tal como lo muestra Foucault, se apela a un supuesto sustento científico, en este caso a la teoría psicoanalítica, para validar la pericia, cuando en

³ Kijak, Moisés: “Freud y el Proceso Hallsmann”, 1934 (tomado de apuntes de cátedra “Practica Pericial Penal). También se encuentran referencias en la web: <http://www.chasque.net/frontpage/relacion/0309/freud.htm>

realidad se logra bastardear a la teoría, **el procedimiento se aleja totalmente de sus postulados, respondiendo en el fondo a intereses subjetivos***. He ahí el lugar de poder de la medicina sobre la vida de los hombres.

Según Foucault (2006), la pericia psiquiátrica no está destinada, como se cree, a responder a la cuestión de la responsabilidad, sino que tiene a menudo “valor de demostración o de elemento demostrativo de la criminalidad posible, o mas bien de la infracción eventual que se achaca al individuo.”(Foucault; 2006:34) Mas adelante Foucault hablará de *peligrosidad*. El sujeto jurídico, frente a los magistrados se convierte en objeto de una tecnología y un saber de reparación, readaptación, corrección. “El bajo oficio de castigar se convierte así en el hermoso oficio de curar. La pericia psiquiátrica, entre otras cosas, sirve a esa inversión.”(Foucault; 2006:35)

La sanción penal es un elemento correlativo a una técnica de normalización que consiste en apartar a los individuos calificados como peligrosos. Cierta tipo de poder que desemboca en el escenario teatral del tribunal, apoyado en la institución judicial y la médica, pero que tiene su autonomía y sus reglas, es el poder de normalización. Y como puede verse en el caso de Madame Lefebre, este poder se instaló en diferentes instituciones y extendió su soberanía en toda la sociedad. (Foucault, 2006)

Elizabeth Roudinesco (2005) coincide en este aspecto con las ideas desarrolladas, cuando haciendo referencia a la dictadura del peritaje, dice que todas las políticas de salud mental de los Estados democráticos tienen como objetivo detectar y perseguir la anomalía psíquica bajo un imperativo biológico de seguridad.

Retomando la obra citada de Foucault (2006), el continuum entre el polo terapéutico y el polo judicial en realidad responde al peligro. Lo que el experto tiene que diagnosticar es el individuo eventualmente peligroso. Peligro y perversión constituyen el núcleo esencial, el núcleo teórico de la pericia medico legal, en base a categorías elementales de la moralidad, alrededor de la noción de perversidad, tales como *empecinamiento, maldad, saña, etc.* Al perito psiquiatra se le exige garantizar el poder de determinar el castigo de un individuo mediante un discurso infantil, un discurso del miedo, que lo ridiculiza por hablar el lenguaje del niño. El poder del sabio esta protegido y sacralizado por la institución judicial. Foucault insiste en mostrar como la pericia medica psiquiátrica viola le ley y

* Negritas de la autora de la tesis.

ridiculiza el saber médico y el psiquiátrico, ya que no responde a su normatividad interna. En la pericia médico legal la justicia y la psiquiatría se adulteran. Se dirige a diferenciar la categoría de los anormales, desde su poder de control y normalización, así llamado provisoriamente por el autor.

Rudinesco (2005) habla de políticas que responden a un científicismo policial que a fuerza de pericias psiquiátricas y tratamientos, en su mayoría ineficaces, están inscriptas en la globalización económica que transforma a los hombres en objetos de mercancías. Es una sociedad en la que se trata de hacer mediciones de la deficiencia o el traumatismo y poner en cifras el déficit en función de una norma, para eludir la interrogación sobre sus orígenes. El espejismo de la ideología del peritaje generalizado ha invadido las sociedades democráticas y pretende controlar lo incontrolable en nombre de la seguridad de la población. Esto resultó en un desastre en el campo de la psiquiatría y la psicología, ya que los procedimientos de control pueden volverse perversos y totalitarios, desde la arbitrariedad legal inherente a un supuesto accionar científico en detrimento de la deliberación crítica. La evaluación y clasificación de los pacientes responde a un trabajo administrativo cada vez más pesado, dentro de un sistema de vigilancia en el cual los psiquiatras son protagonistas principales. Todo sostenido de un lugar de poder, y abuso del mismo, dado por la fascinación por los espejismos del peritaje generalizado en la instancia judicial, que se extendió a todos los campos de las ciencias humanas.

Capítulo 3 **Entre el Discurso Jurídico y el Psicoanálisis**

Néstor Braunstein (2001) aporta un análisis acerca de los encuentros y desencuentros de dos disciplinas dedicadas a la subjetividad. Refiere que el derecho y el psicoanálisis nunca se entendieron ya que en la formación de los juristas y de los psicoanalistas los conceptos de un saber no se hacen presentes en los del otro, sosteniendo una ignorancia recíproca.

Mientras la historia del derecho se basa en el ideal de justicia e igualdad ante la ley, la historia del psicoanálisis busca los modos particulares en que el deseo inconsciente determina al sujeto singular. Pero las estructuras del complejo de Edipo y de Castración son universales, y alcanzan la fuerza de una Ley de cuyos efectos todos los humanos participan. Ambas disciplinas, lo son de los sujetos humanos, efectos de la Ley y de las leyes que ellos habitan, tratan la constitución del sujeto humano, sexuado y legal. (Braunstein, 2001)

El sujeto es gobernado, dirigido desde afuera, controlando sus impulsos se hace miembro de una comunidad, que exige la renuncia al goce singular. La división del sujeto del inconsciente, y objeto de la Ley que lo sujeta es también constitutiva de la humanidad a nivel social. El Otro, en su forma política de Estado requiere de él como súbdito pero también como potencial infractor. El Estado prevé lugares para sancionarlo: escuelas, cárceles, manicomios, exilios. O sea que de hecho, o en potencia el sujeto introduce la falta en el Otro, limitando su pretensión hegemónica. Braunstein sintetiza en el término Poder, la trilogía derecho, Estado, religión.

El terreno delimitado por el poder es el de la discordancia entre el sujeto y el Otro. Los cuerpos humanos son el objeto (y en esto Braunstein coincide con Foucault) sobre el cual recae su acción, sometidos a la Ley. La estrecha relación entre el derecho y el psicoanálisis está dada por que el último señala la falla inherente a la Ley, la incompletud de lo simbólico. Y el derecho por medio del texto de la Ley indica al sujeto lo que puede y lo que es punible. El autor dice que entre ambas disciplinas hay una continuidad como en la banda de Moebius. El sujeto está siempre sometido a juicio, tanto desde la instancia social represiva, en una dimensión jurídica inescapable, cuanto desde su superyo, que le produce represiones, inhibiciones, síntomas, enfermedades psicosomáticas, etc. El sujeto vive y muere bajo la violencia de la represión, en sentido psicoanalítico y también jurídico-político.

He ahí el punto de encuentro entre ambas disciplinas, en tanto textos, teorías libres de toda manipulación, ambos saberes tienen que ver con la constitución subjetiva, o de la persona, con su genealogía.

Esto es lo que no puede dejar de verse, más allá de que, como en el cuento “Alicia en el País de las Maravillas”, el proceso judicial sí puede ser una representación circense de la realidad judicial. El cuento muestra con humor un hecho, que en la realidad es muchas veces trágico, ya que determina la realidad de las personas.⁴

Procurando evidenciar el lugar de una interdisciplinariedad fecunda en el sentido de la producción conjunta de conocimientos, Entelman (1982) cita la obra de Legendre: *El amor el censor*, donde se describe la categoría de Superyo de la cultura, como mecanismo institucional, por analogía con los procesos psíquicos individuales. Los tres elementos por los cuales el discurso jurista constituye la Ley son: un cuerpo de ciencia (el derecho), un agente de transmisión y el lugar común de las penas. La Ley, problema fundamental del psicoanálisis, estructura y distribuye, organiza instituciones, las clausura, ordena y somete por la manipulación del deseo, por el control de los impulsos. La sumisión se explica como efecto de las pulsiones de los súbditos, como amor al Poder.

En el mismo compilado, Kozicki también cita a Legendre para caracterizar el Derecho como “Texto sin sujeto”, efecto de ficción, sin cuerpo. “Los destinatarios del discurso institucional viven el efecto-ficción *como si* las instituciones hablaran.” (Kozicki; 1982: 24) Según Lacan el inconciente está estructurado como un lenguaje y describe la dinámica del inconciente como gramática del deseo. Cuando está en juego el superyo de la cultura, la obra del Poder consiste en hacerse amar: la sumisión ha devenido en deseo de sumisión. La correspondencia entre el superyo individual y el de la cultura se da por que la censura es conferida a otros, representantes de la Ley, que tomaron el poder de los padres. Es una fuerza atractiva, una captación amorosa del sujeto a la Ley que habla de la economía libidinal que atraviesa la institución occidental, asegurándose sumisión y amor del Jefe y del Censor. Punto de sutura entre mito y lógica, soldadura entre objeto de amor y ciencia rigurosa.

En cuanto a dicha “correspondencia entre el superyo individual y el de la cultura” dada por la conferencia de la censura a otros agentes representantes de la Ley, que tomaron el poder de los padres, podría verse como un claro reflejo de lo que sucede en

⁴ Carroll, Lewis: “Alicia en el País de las Maravillas”; cap XI, Quien robó las tartas? ”, s/d (apuntes extraídos de cátedra de Practica Pericial Penal).

el caso en estudio: el abuso extremo de poder ejercido por parte de los padres de Ana, es repetido impunemente por los agentes de Acción Social de la Provincia de Neuquén, y abalados por Funcionarios de Poder Judicial de Junín de los Andes.*

Retomando el análisis realizado por Kozicki el sentido mitológico de este fenómeno de Escritura que borra al sujeto constituyéndose en Texto único, por el cual toda institución Occidental esta llamada a transitar, como una coreografía, tiene que ver con el fenómeno por el cual todo pasa como si la historia no tuviese dimensión de tiempo. “El cambio en las instituciones...consiste en no cambiar nada; solo desplazar o agregar, nunca sustraer. Es la dimensión dogmática: evitar el cambio. Todo está reglado, nada está librado al azar.” (Kozicki; 1982:32)

“En Occidente, instituir es escribir... La verdad tal como esta dicha en el texto... el poder esta encarnado en un texto vivo...es la palabra del Gran Otro... palabra alienada en el espacio místico.” (Idem: 38)

Kozicki toca fondo en cuanto a la comprensión psicoanalítica del mecanismo jurídico-institucional de Occidente referido al deseo inconciente, citando a Legendre: “No hay objetos deseables, hay sujetos deseantes... No existe objeto sexual en si... el objeto del deseo, eso se construye y eso se inventa.” Haciendo referencia al “adiestramiento político, sobre este fondo perverso del inconciente, para manipular el discurso canalizando lo imaginario del sujeto...” “Es así, amorosamente, como el poder capta a los sujetos...” (Kozicki; 1982:32) Los circuitos de la palabra están hechos para hacer funcionar una sociedad dada de la manera mas ciega. Aprehendiendo cuerpos y triturándolos con la ayuda de un discurso.

La política deviene de la separación de teología y derecho. Con la laicización, el Estado reemplaza a Dios en el texto. Así es como el psicoanálisis muestra que la violencia radical que porta el derecho es la “captación amorosa de los sujetos, la indicación por la ley del objeto de amor.” (Kozicki; 1982:38)

Aunque se puede hacer una distinción entre Ley Simbólica (no escrita) y Ley Social o Positiva (escrita), en realidad ambas forman juntas una banda de moebius: parece tener 2 caras pero son una sola cara, están entrelazadas.⁵

Desde la teoría freudiana, la Ley nace del vaciamiento del lugar del padre de la horda primitiva, es decir que no hay autor de la Ley. “No mataras” y “No te acostaras con tu

* Referencia en negritas de la autora de la tesis.

⁵ Clase de Delimitación del campo de la Psicología Forense, del 26/05/2006

madre” proceden de un lugar vacío, mítico. La Ley es el lugar del tercero, del Otro, no semejante, desde donde se autoriza la palabra, el que da la orden. Es lo que le da eficacia, ya que no la tiene desde la intrusión invasiva de alguien que se propone como autor: “por que yo lo digo”. Su “eficacia simbólica” en la organización social, es comparable a su “eficacia simbólica” para la constitución del sujeto, en tanto “ficción”, por su alcance de verdad mas allá de la creencia. El Padre es un lugar ficcional, un tercero que cumple la función de transmisión de la Ley, pero no es su autor. El “no saber” de los padres sobre muerte y sexualidad permite la falta en el niño y su Constitución subjetiva.

Kelsen, en la Conferencia “La Función de la Constitución” apunta a explicar el origen de la Ley. Define al Derecho como un sistema de normas, y a estas como actos de voluntad (sentido subjetivo) dirigidos al comportamiento de otros (sentido objetivo). Es decir que son “ordenes”, cuyo sentido objetivo procede de un sentido subjetivo. La Constitución Nacional es una “norma objetiva”, hecha en Asamblea Constituyente, por diputados.⁶

El proceso judicial prohíbe hablar al sujeto en su juicio lo que se denomina “no a lugar”. Desde el psicoanálisis se observa que con ello se mantiene al sujeto enajenado de lo que le sucede y no se busca su “implicancia” en el hecho. Se promueve así su muerte subjetiva. También se mantiene al sujeto enajenado de la decisión que se tome respecto a él, con lo cual se lo priva de enfrentar la responsabilidad subjetiva por el hecho.⁷

Esto queda mas claro en un artículo escrito por el Lic. Gutiérrez con un ejemplo: “si un sujeto acusado de un homicidio revela su culpabilidad durante una entrevista con el psicólogo forense, este deberá intervenir en primer termino, confrontando al sujeto con su acto, buscando así reenviarlo a las coordenadas simbólicas que lo hagan responsable; pero si tal intervención no obtuviera el resultado buscado, el psicólogo no podrá eludir su obligación de dar a conocer tal información, dando la posibilidad de que tal crimen obtenga la sanción necesaria no solo para la sociedad sino y especialmente para el propio sujeto.” Y continúa explicando que la impunidad “dejaría al sujeto inerme frente a su acto, sin posibilidad de introducir un límite imprescindible a su alineación agresiva. El castigo tiende allí al restablecimiento de lo simbólico...” (Gutiérrez; 1994: 62)

En cuanto a la responsabilidad del profesional, y en la misma línea del dar lugar a un operador externo en función de Otro de la Ley, se dan otro tipo de situaciones en las que se

⁶ Idem, ant.

⁷ Clase de Delimitación del campo de la Psicología Forense, del 27/05/2006

pone en juego el dilema del mantenimiento o la suspensión del secreto profesional, sobre todo cuando existe una legislación que especifica la obligación profesional de suspender este secreto en situaciones de Violencia Familiar. (Gutiérrez, Salomone; 1997) Suprimir el síntoma, separando al agresor del núcleo familiar, no resuelve necesariamente el conflicto. Se enfatiza la importancia de la Ley como regulador simbólico en toda cultura; pero también es legítimo y prudente, en algunos casos, postergar la denuncia civil por considerar que la operación terapéutica logre controlar el problema.

Frente a este tipo de dilemas: denunciar, postergar o prescindir, el terapeuta tiene como único respaldo su criterio profesional, del cual es único responsable, exponiéndose al riesgo de una demanda judicial por mala praxis, frente a un daño ocasionado por una denuncia precipitada o su postergación inadecuada. Frente a estos dilemas se hace necesario distinguir el *principio de neutralidad* (exclusión de la dimensión narcisista de los ideales, poniéndonos en la pista de la dimensión del sujeto) del *secreto profesional*. Esto permitiría un análisis diferencial de situaciones. Los autores dan tres ejemplos:

1. En el caso de un padre golpeador, una intervención profesional podría dar por finalizada la conducta violenta y la denuncia podría postergarse.

2. Si se trata de un niño apropiado ilegalmente, la denuncia se hace necesaria para poner un límite al delito invocando a la función de Ley.

3. Cuando se trata de una niña violada por un familiar, no basta con que el riesgo ya no este presente. Tampoco es suficiente la pura intervención clínica sobre el desorden simbólico que esto produce. Debe introducirse allí la función del Otro de la Ley por medio de la denuncia. Es esta la intervención clínica imprescindible.

En relación con esto, Bleichmar afirma que la ley debe ser profundamente severa con quienes debiendo cumplir función de protectores físicos o morales, educadores, maestros de los niños aprovechan esta asimetría para su propio placer. También hace referencia a la responsabilidad de los “poderosos”, y que su no asunción es del orden de la inmoralidad. (Bleichmar; 2009:55 y 56)

Esta reflexión puede ser alineada con el caso de Ana, para quien dicha asimetría en relación con sus educadores, maestros y cuidadores (Funcionarios Públicos) fue lo contrario a la función de protectores conforme a la Ley.

Capítulo 4_ **Acerca de la subjetividad**

Silvia Bleichmar describe dos ejes por medio de los cuales la realidad instituye o destituye la subjetividad: autopreservación y autoconservación, que se articulan en los procesos de des-subjetivación y re-subjetivación. La autoconservación tiene que ver con la conservación de la vida, lo biológico y la autopreservación lo es de la identidad como conjunto de enunciados que articulan el ser del sujeto. Cuando ambas pueden articularse con estabilidad, coinciden la existencia con la identidad. Pero en la historia desmantelante de Ana, los ejes entran en contradicción, y su necesidad de supervivencia biológica es a costa de su vida psíquica, representacional. Frente a la ausencia de un universo identificador posible, su identidad apenas esbozada esta en permanente amenaza de desintegración. El impacto traumático de la realidad sobre el yo de Ana, no la provee de las herramientas preconcientes para conocer e investir el mundo, ni que surja en ella el deseo de conocerlo. (Bleichmar; 2009: Cap VIII)

En ella hay una parasitación traumática que afecta la percepción de la realidad y de su existencia, es algo del orden de un real vivido inmetabolizable que afecta su cotidianidad resistiéndose a cualquier racionalidad. Obviamente producto del déficit de apego sufrido por la niña, más que de un fenómeno de despersonalización, en Ana podemos ver algo más primitivo: una falla en la “personalización”.

En sus estallidos de furia, de insultos a los operadores que intentan contenerla en la sala de internación, parece hablar en ella otro, parece repetir activamente lo que sufrió de forma pasiva y frente a lo cual no pudo defenderse por que de eso dependía su vida. El discurso coagulado del otro se instala en ella en la forma de un superyo primitivo, con imperativos exógenos que ella considera autónomos. Ella no puede pensar, por que esto podría acarrearle daños terribles. La realidad exterior que constituye su superyo transmite una legalidad (la del incesto) anacrónica con la Ley

Frente a la angustia de muerte, su yo ha de preservar la vida por medio del amor y fidelidad a ese otro, que no le permite representarse mas allá de su cuerpo biológico. Su identidad habría quedado soldada a su cuerpo sin continuidad temporal en su existencia. Hay ausencia de representación de futuro. (Bleichmar; 2009:102 a 105)

Es posible también vislumbrar una cierta identificación con el agresor, en una parte de su yo, mientras otras se mantenían como objeto del goce del Otro.

La tarea en el hospital, de los profesionales de salud mental, giró en torno al intento de dar respuesta a su padecer, tendiendo a construir con ella sistemas de representaciones que

le restituyan su derecho a pensar y proyectar. Como las mismas instituciones fallaban en el intento de introducir una marca por medio de la Ley, era muy difícil para los agentes de salud sobreponerse a sus agresiones ya que estas los enfrentaban con las propias fallas en brindarle un marco coherente de contención. Pero era necesario sobreponerse para resignificar sus sentimientos de desvalimiento, su desconocimiento del otro y la angustia que esto le producía, su temor a la cosificación. Debía pensarse, tal como propone Bleichmar, en la propia tolerancia a la crueldad para poder ayudarla a sortear los riesgos destructivos para ella, Ana. (Bleichmar; 2009:75 a 79)

La subjetividad es un producto histórico, en función de relaciones sociales propias de cada cultura. En este caso se trata del estado actual de la cultura mapuche, y el entrecruzamiento con la cultura urbana. Lo que en el fondo interesa es el resultado del sometimiento de la niña a sus adultos, como las circulaciones libidinales operan en los sistemas representacionales de modo residual en el psiquismo infantil. (Bleichmar; 2009:93)

Por ello es necesario hacer un breve recorrido por algunas concepciones de la comunidad mapuche en relación al incesto en un próximo apartado.

Dinamismos psíquicos y vinculares en las situaciones de violencia familiar

En un texto coordinado por Maria Cristina Rojas (1990) los autores citan a Piera Aulagnier para diferenciar la “violencia primaria”, necesaria y fundante del sujeto humano deseante, de aquella otra forma de violencia que constituye un abuso o exceso innecesario, llamada por Aulagnier “violencia secundaria” o discurso violento. En la primera vinculación del ser humano con los objetos primordiales, la madre esgrime un recorte del discurso cultural y mediatiza por medio de palabras y significaciones de su propia psique, a partir del cual el hijo se constituye como sujeto a partir de un sometimiento, cuya marca inconciente es indeleble. “Como sujeto dividido no deviene plenamente dueño de si mismo, en tanto es hablado por un discurso que en parte le resonará siempre como ajeno.” Es una determinación inconciente ignorada e incontrolable, que limita su autodeterminación. La violencia primaria, ligada a la vida se opone al discurso desestructurante de la violencia secundaria a predominio tanático. Este último tiene las características de intrusivo, descalificante, reiterado, e impone la restricción del pensamiento.

El portador del discurso violento esgrime una verdad y un saber que inculca en los otros justificándolo en “el propio bien” del otro inculcado. Quien se asume como único

garante de la verdad produce fascinación en los otros. La imposición de una certeza a todos favorece una ilusión de completud compartida. No hay lugar para la duda y la incertidumbre. El lazo familiar funciona como una barrera protectora frente a la posible diferenciación, la castración y la muerte. Se busca una hipotética unidad originaria que evoca el estado primitivo de indiferenciación del sujeto y de su imagen. Predomina el mundo de lo idéntico y todos se desvitalizan.

En la medida en que se obturan las singularidades, crecer es atacar, despojar. Un proyecto individual es una traición. Predomina el narcisismo tanático, y un encierro insalvable del cual se sale a veces por la muerte física o psíquica. Cualquier intento de autonomía de algún miembro genera en el grupo intensas ansiedades aniquilatorias. A nivel de estructura familiar inconciente, el polo de la muerte es el de la endogamia.

La pulsión de muerte trata de encontrar satisfacción en el emisor despertando su odio y pulsión de autodestrucción. (Rojas; 1990)

En la publicación “La familia en cuanto imaginario de la violencia”, Cabanillas y Castex (1995) definen la familia como un espacio de violencia manifiesta o encubierta, siendo el primer espacio de sometimiento del hombre. Las estructuras familiares que funcionan como dobles conductores de contención y sometimiento, funcionando de forma escindida, produce en sus hijos desordenes psíquicos, como respuesta a su compromiso en una situación de ambivalencia afectiva. En las dinámicas de pareja altamente conflictiva y destructiva, los hijos son utilizados como medios para destruirse mutuamente. Los padres no se discriminan entre ellos, y confunden a sus hijos con el conflicto en el cual están inmersos, aunque manifiesten lo contrario en su discurso. Los hijos deben someterse y adaptarse forzosamente a situaciones lesivas, lo cual les genera temor, gran tristeza y agresividad elevada.

Diana Goldberg (1985) hace referencia a la psico dinámica del cuadro de maltrato infantil, basada en una especial disposición psicológica del progenitor: son determinantes la excesiva exigencia y expectativas de los padres por las realizaciones de los hijos a una edad precoz, sumado al desconocimiento de las necesidades e incapacidades evolutivas del niño y de su indefensión. En los padres falla la real percepción del niño.

Según esta autora el padre abusivo invierte los roles, ya que al no sentir confianza en si mismo, se aísla y espera recibir ayuda del niño. Hay una inconciente convicción básica de que los hijos existen para satisfacer las necesidades de los padres. Si la inversión se quiebra por el llanto del niño, el padre se siente desaprobado, no amado, criticado y descarga su agresión en él. Responde con bofetadas, empujones, golpes, etc. Si esta agresión no sale en

forma directa, se puede transformar en angustia o depresión. Ya que se trata de personas inmaduras y dependientes, que esperan ser amadas y comprendidas, pero los acusa un profundo sentimiento de inferioridad y una incapacidad de confiar en que alguien los pueda amar y asistir. Al haber sufrido maltratos en su propia infancia, el padre apaleador considera a su hijo como “malo”, como una reedición del “si mismo malo”, superyo castigador. La imagen carente de valor que tiene de si mismo, que le resulta insatisfactoria, producto de una arraigada identificación con el padre que los considera decepcionantes, explica que transfiera sobre su hijo la imagen de dicho propio padre maltratador.

Goldberg describe la intensa unión entre el niño y sus padres, que confunde el diagnóstico, ya que el interés demostrado por estos padres parece negar el maltrato. Esto es índice de una disociación emocional: la ausencia del niño hace que lo extrañen pero su presencia es más de lo que pueden tolerar. Debido a un conflicto entre su deseo de ser padre y las carencias en esa función, que no son aceptadas. (1985)

Osvaldo Bodni (1994) define la violencia como el “conjunto de medios destinados a torcer la voluntad de las personas y obligarlas a someterse a los deseos de otro.” El psicoanálisis sostiene que la violencia pertenece a la especie y considera que los impulsos sexuales y agresivos son constitutivos del aparato psíquico. Los frenos que se oponen a la descarga irrestricta de los impulsos son a su vez amenazas violentas. Por la identificación con las mismas se forma el superyo.

“La violencia en cualquiera de sus formas, es un factor de stress potente, que condiciona regresiones narcisistas graves en sus víctimas. (Bodni; 1994:17) Estas transforman en activo aquello que han sufridos pasivamente y se identifican con los victimarios generando un circuito que naturaliza el impulso violento.

El mismo autor afirma que “muchas veces la imposibilidad de descarga activa de estos impulsos se traduce en una violencia masoquista, ofrendando el yo al vasallaje y la auto agresión. Accidentes, adicciones y enfermedades psicosomáticas dan cuenta con frecuencia de este proceso.” (Bodni; 1994:17)

Profundizando las mismas ideas, David Maldavsky (1992) describe fenómenos y legalidades relacionados con “procesos tóxicos” en vínculos de pareja y familia, a los que considera fuertemente conectados con la clínica de las afecciones psicosomáticas, las adicciones, epilepsias, violencia familiar, conductas suicidas, depresiones endógenas, entre otras situaciones en que adquiere hegemonía la estasis libidinal. En la constelación psíquica de los vínculos pasionales se recurre fundamentalmente a la sustitución del propio trabajo

psíquico por la incitación de un afecto hiperintenso en el otro, desarrollando una identificación reprimida en la pareja, que expresa así ese mismo estallido emocional, como si fuera un contagio.

La violencia ocupa el lugar de la ternura, del pensar, de la creación de espacios y tiempos comunes, de la diferenciación, del despliegue de funciones, del compartir, etc. En cada individuo, dentro de estas constelaciones, un deseo es potenciado por un afecto displacentero como, celos, humillación, pánico, dolor. En el esfuerzo por trasmudar estos afectos en una realidad mundana que despierte un sentimiento inverso, y el yo accede a una identificación, que se da no solo con la posición de humillado, celoso, aterrado, sino también con el esfuerzo de sustraerse de ella mediante un conjunto de actos. Una fijación a una posición masoquista inconciente que, por un deseo de ser humillado, se trasmuda en la conciencia como afán permanente de aventura y pependencias, lo cual constituye la marca identificatoria. Sin embargo la pasividad retorna como la meta de ser reconocido en el vínculo con el objeto, en relación con el cual despliega una fuerte actividad con ese fin. (Maldavsky, 1992)

La posición masoquista trasmudada en actividad es reforzada por una conciencia moral sádica y por el ideal del yo. En relación con esto, Maldavsky cita a Freud (1914), quien en relación con el enamoramiento refiere que *“la perdida de la ilusión de omnipotencia se tramita de un modo específico, que consiste en atribuir el poder al objeto de amor, y la aspiración a la reunión con él permite recuperar el primitivo revestimiento narcisista del propio yo.”* Esto se advierte en vínculos pasionales en que los individuos se fusionan por el odio y el rencor. Cabe recordar que según Freud el yo es pasivo ante la pulsión siempre activa, y que puede trasmudar esta pasividad primordial, colocándose como sujeto activo, representante de la pulsión frente a los objetos, por identificación con un ideal. Así puede hacerle a otro lo antes padecido. *“Si el yo no ocupa la posición de sujeto de la pulsión ante los objetos mundanos, el mismo se ofrenda en posición de objeto, masoquista, para un sujeto proyectado.”* Detrás de su aparente actividad hay una demora inconciente en la posición pasiva que subsiste y se manifiesta en la búsqueda de reconocimiento. El yo se identifica con un sujeto proyectado, y con él desarrolla una posición: de sujeto por identificación con un ideal, desde donde espera la respuesta al interrogante acerca del propio ser.

Maldavsky refiere que el vínculo apasionado va acompañado del mecanismo de la desmentida, que puede dirigirse contra lo referido a la castración o contra la perdida de un objeto. La meta de esta defensa parece ser preservarse del sentimiento de inferioridad

debido a la distancia entre el ideal y el yo; desmentir cualquier juicio que tienda a disminuir el prestigio o valor del objeto.

Otras características de los vínculos pasionales tienen que ver con la pulsión parcial en juego, ya sea el erotismo anal primario en la pasión justiciera, el erotismo oral primario o el secundario en la aspiración a ser uno con el objeto.

El autor destaca un rasgo propio de los vínculos pasionales: los “restos tóxicos”, o estásis libidinal, con lo que alude a una constelación de componentes psíquicos entre los cuales se destaca la altitud de los procesos afectivos. Cita a Freud que destaca los factores cuantitativos, que es la potencia de los afectos, y cualitativos o disposición pulsional perversa que puede conducir al sadomasoquismo. Hace referencia, con toxicidad de la libido, a procesos orgánicos derivados de un exceso de voluptuosidad no procesable por el aparato psíquico. Hay un resto que decanta y queda por fuera de la pasión cuando esta claudica por que el superyo halla insuficiente el goce sádico alcanzado mediante la sumisión del yo. Mas allá de que se desarrolle una caracteropatía o una psicosis, el autor considera la aparición de un proceso vincular orgánico diferente; manifestaciones psicósomáticas, epilepsia, adicciones o tendencia a los accidentes. Lo común a todos estos procesos es el componente tóxico de la pulsión; que no logra un desenlace psíquico, y no logra traducirse en un afecto consciente. Por ello en pacientes psicósomáticos se nota la imposibilidad de tener conciencia y nombrar sus estados afectivos. No se trata de la carencia de estados afectivos sino de desarrollar su matiz o tono y hacerlo consciente. La diferencia con las relaciones pasionales es que los afectos se hacen conscientes hasta que sobreviene el estallido catártico. Son situaciones de mera descarga donde la pulsión no está ligada, y se liberan las toxinas de los procesos voluptuosos. Desde el punto de vista económico, la elevación de la tensión anímica por la transmudación de exigencia pulsional en afecto displaciente, interfiere la fijación de la pulsión con la sensorialidad, y su enlace a ciertas representaciones para permitir la vida de fantasía y los proyectos interindividuales.

Maldavsky postula que en las circunstancias en que no se pueden ligar las exigencias libidinales, la desmentida es relevada por la desestimación.

En cuanto a los “procesos tóxicos en grupos familiares” Maldavsky puntualiza que cuando claudica la posibilidad de tramitación interindividual de las exigencias pulsionales, la libido se estanca y surgen afectos desbordantes para que la conciencia registre los estados afectivos correspondientes, o matices. Freud describió la angustia automática entre ellos. Ciertos integrantes de la familia ocupan el lugar de descarga del exceso de voluptuosidad, o de coraza de protección antiestímulos, como el caso en que un hijo

funcione como coraza de protección antiestímulos para su padre o madre, haciendo de escudo que lo protege de un desborde de estímulos. En tales casos la diferenciación madre hijo no sobreviene, las funciones de filtro y de descarga se invierten, y el niño es tomado por su madre como lugar de descarga de sus procesos tóxicos. El adulto se confiere el derecho de tomar el cuerpo de otro como patrimonio personal de un miembro de la familia, sobre el cual es posible operar según su capricho. Estas son las bases de los casos de maltrato, en los cuales un cuerpo se introduce en otro vía respiración, aturdimiento por gritos y golpes, contagio infecciosos, etc., imponiendo la pérdida de la sensorialidad en beneficio de un vínculo sensual, económico, que puede culminar en un estado de abrumamiento toxico. Maldavsky afirma que en este grupo hay una ausencia de ley o función paterna, que permite el mantenimiento de una simbiosis patológica, en la forma de un despotismo, que opera como defensa contra la admisión de las pérdidas, o contra el complejo de castración. Aquí también operan la desmentida y la desestimación.

Siendo aun mas especifico en la explicación del proceso por el cual el fragmento de un cuerpo se sostiene como lugar de descarga, esto ocurre por un erotismo hipertrófico que en lugar de investir estímulos mundanos toma un fragmento de un cuerpo como objeto, como por ejemplo un tumor, una cardiopatía, las neuronas en la epilepsia, o el dormir en un adicto a barbitúricos. Es necesario pensar en el momento en el que el yo no se desprende aun el ello, y la libido inviste órganos y zonas erógenas antes de que la sensorialidad cobre resalto anímico. El efecto tanto de las actitudes familiares intrusivas, o su inversa, un contexto “desértico”, es la estimulación de magnitudes voluptuosas hipertróficas, en vez de registros sensoriales. La erogeneidad periférica no se liga a la sensorialidad sino que inviste órganos o funciones corporales que nunca se ausentan, por lo que la voluptuosidad se vuelve infinita. (1992)

Desde este marco teórico puede inferirse que las reiteradas convulsiones en Ana mantienen una presencia imposible de sustituir por una representación-órgano con significación simbólica.

En relación al análisis de las configuraciones familiares donde se ejerce y se padece violencia en sus distintas formas, la Dra. Liliana Álvarez⁸ expresa que cuando arrasa la violencia, se entregan funciones vitales a otro, se trata de la intrusión desmesurada, del apego, aturdimiento y de la desconexión. Se pierde la función familiar básica de despliegue de la subjetividad, y es reemplazada por un arrasamiento de la conciencia, y una

⁸ Álvarez, Liliana: “Violencia y victimización” (apunte extraído de cátedra de Violencia Familiar)

indiferenciación entre los cuerpos. El padre todopoderoso y sin fallas se presenta como portador de una ley endogámica, a él todo le pertenece. Promiscuidad violenta, el abuso es el opuesto del amor. Siguiendo esta línea, se infiere que se rompió la intimidad de Ana en función de la intimidación.

Frente al terror que genera el poder alienante, se produce una dependencia y adaptación automática a cualquier cosa.

Álvarez (1993) refiere la instauración del poder despótico y autoritarismos, que establece un circuito cerrado, endogámico (ya que parece desconocerse la prohibición del incesto) dificultando todo clivaje. Un déspota se arroga el derecho del dominio del cuerpo del otro, y trasmuda su angustia en violencia invadiendo al otro con una exigencia pulsional que no puede tramitar. La autora puntualiza dos tipos de desborde afectivo entre padres e hijos: estallidos afectivos de dolor y odio que arrasan la conciencia por un lado, y por otro erogeneidad incestuosa. La espera infructuosa de ternura de quien se depende, produce un dolor tan intenso que carece de matiz afectivo. Así se pierde la función de despliegue de la singularidad, propia de las familias, y crea una indiferenciación entre los cuerpos. Explica Álvarez que “La ausencia de una legalidad lindante y protectora, permite el mantenimiento de una simbiosis patológica previa, de un enlace narcisista entre los miembros del grupo.... La violencia se instala en el lugar del pensar tierno y de la creación de espacios comunes diferenciados.” Se empobrece el pensamiento, se pierde la pulsión de saber, tristeza, desafectivización, lesiones en el propio cuerpo, actos delictivos, suicidio son algunos de sus posibles efectos (en esto coincide con las citas de Maldavsky). En otro apartado la autora aclara que la deconstrucción de ensambladuras psíquicas se expresa en pérdida de proyectos, las dimensiones de tiempos y espacios forman un conglomerado no desplegado.⁹

Los intercambios con el mundo externo a la familia significan para esta una traición a un pacto secreto, una fuga del harem, un abandono de la horda. El exterior no puede ser representado y por eso les significa una violenta invasión de una maraña afectiva; se vive el afuera como peligroso. Mientras que lo ominoso que sucede en el interior de estas familias es banalizado: todos saben pero no saben.

Esto último daría cuenta de la ambivalencia afectiva de Ana, en sus raptos de agresividad mezclados con gran angustia cuando se la aleja de su padre, por cuya violencia ella misma había pedido ayuda.

⁹ Ficha extraída de apuntes de Cátedra de Violencia Familiar.

En cuanto a los vínculos de tipo amo- esclavo, otro texto ensaya responder al interrogante que se repite en los estamentos institucionales: ¿Por que se queda? ¿Por que no se va? En cuanto a la cuestión del masoquismo descripta por Freud, habría una fijación libidinal al padre, en el contexto del complejo de Edipo positivo, y una regresión del mismo al estadio sádico anal, que permite que el deseo amoroso genital aparezca configurado como golpe, humillación, maltrato, etc. Se suma al sentimiento inconciente de culpa por esa fijación, y la necesidad de castigo refuerza el maltrato. En la fantasía de la mujer, se pasa de: “mi padre me ama” a “mi padre me pega”, esto se transfiere a “mi pareja me pega”. Según los autores “una transformación ulterior consistiría en la escenificación de esta fantasía en la realidad, tal como corresponde a la perversión masoquista.” Por ello la mujer gozaría con el maltrato.(Álvarez, Castelli; 1996)

Un tema nodal de este texto es el llamado de atención sobre la diferencia con el masoquismo cuando se trata de una cuestión de “ser”, de existencia, en la que el otro le confirma a la mujer su ser solo sintiéndose propiedad de él, solo “es” a través de él. Si se siente ajena en relación al otro, siente que es nadie. “Ser propiedad de él es la forma en que ella se siente siendo. Ser es estar inscrita psíquicamente en la mente de otro relevante.” Los autores refieren que no se trata del goce masoquista al ser golpeada, sino del desvalimiento anímico, de la “patología del desvalimiento” donde no hay eficacia simbólica, sino claudicación en la constitución de la subjetividad, enraizado en perturbaciones de la conciencia inicial. Su origen estaría en una perturbación profunda en la función materna de filtro y metabolización de las pulsiones del bebe. Al invertirse la función, el niño se ubica como lugar de descarga de las tensiones de la madre. Esta situación es la que se reedita en forma tanática.

En estos vínculos la pérdida del objeto significaría un vaciamiento del ser, una desubjetivación, desgarró que produce una hemorragia libidinal que deja el aparato anímico sin energía y a la persona en un estado abúlico. Este es el aspecto psicótico de la mujer: Si el otro (déspota loco), al borrarla de su mente le quita el ser, este fragmento de ella proyectado desde otro, consiste en ella misma, que así queda forcluida de su ser, convertida en nadie. Un desecho, hay un dolor sin conciencia, un empobrecimiento de las investiduras narcisistas y de auto conservación, un dejarse morir. Aquí se evidencia su rasgo melancólico.

La “patología del desvalimiento” implica carencia representacional, abolición subjetiva, dependencia esencial de alguien configurado como un “déspota loco”. Por ello toda

intervención que cuestione ese vínculo, que pregunte: “¿por que se queda?” será sentida como una intrusión perturbadora.

Capítulo 5_ Incesto y Paidofilia

Dado que el presente trabajo de investigación analiza los avatares sufridos por una niña en un medio familiar y social que la sumerge desde el inicio de su vida en niveles profundos de violencia de diversas formas, y la investigación intenta confrontar con el funcionamiento institucional que debe priorizar y efectivizar la Ley de Defensa de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, que en la Provincia de Neuquén es la Ley Nro. 2302, es interesante y oportuno aludir también a Leyes Nacionales anteriores a la Provincial, para luego ir encontrando los anudamientos entre ley escrita y realidad del padecimiento subjetivo de la persona objeto de incesto y paidofilia, y arribar por deducción al caso particular en estudio.

El Capítulo III, artículo 127 del Código Penal de la Nación dice: “se impondrá prisión de 6 meses a 4 años, al que abusare deshonestamente de personas de uno u otro sexo, concurriendo algunas de las circunstancias del artículo 119, sin que haya acceso carnal.” El artículo 119 ya modificado dice: “Será reprimido con reclusión o prisión de 6 meses a 4 años el que abusare sexualmente de personas de uno u otro sexo. La pena será de cuatro a diez años de reclusión o prisión cuando el abuso, por su duración o las circunstancias de su realización, hubiere configurado un sometimiento sexual gravemente ultrajante para la víctima.” En el supuesto anterior... “la pena será de ocho a veinte años de reclusión o prisión, si: a) resultare un grave daño en la salud física o mental de la víctima; b) el hecho fuera cometido por ascendiente, descendiente afín en línea recta, hermano, tutor, curador, ministro de algún culto reconocido o no, encargado de la educación o guarda; f) el hecho fuera cometido contra menor de 18 años, aprovechando la situación de convivencia preexistente con el mismo....”

Se pueden desprender algunos interrogantes de lo antedicho.

¿Existe algún abuso que no sea deshonesto? ¿Existe alguno que no sea ultrajante para la víctima? ¿Es posible que no se produzca un daño grave en la salud mental de la víctima? En cuanto a las intervenciones judiciales en defensa de los derechos de Ana, las preguntas que permanecen sin respuesta son: ¿Por qué el padre de Ana no sufrió pena alguna luego de la denuncia por violar a su hija y por entregarla a otros hombres, quienes a la vez que le compraban alcohol en su casa, la violaban? ¿Por que todo transcurrió como si no hubiera pasado nada? ¿Por qué incluso fue llevada a casa de su padre por operadores de Acción Social, y la única consecuencia de esta aberración fuera que de allí regresó al hospital

público embarazada a sus 13 años? ¿Qué pasa cuando pasa demasiado de lo tanático y no pasa nada que la ligue a la vida?

A partir de la denuncia, Ana sufre lo que predice la Lic. Graciela Gardiner: comenzó a seguir los derroteros de las intervenciones de distintas instituciones, incluyendo las representaciones y mitos de las mismas. Así fue objeto de distintas evaluaciones que llevan a pensar en la victimización secundaria al delito, ya que no solo no pusieron un coto a la violencia de todo tipo que sufría Ana, sino que además reforzaron en ella sus ansiedades persecutorias, al no brindarle una contención confiable a su psiquismo. Según la Lic. Gardiner hay evidencia para sostener que las intervenciones institucionales múltiples incrementan el padecimiento psíquico de la víctima. Define la victimización secundaria como el impacto negativo que recibe la víctima cuando busca una reparación en las instituciones policiales y judiciales. El círculo irremediamente vicioso hace más vulnerables a las víctimas. (Gardiner; 2003:55 a 57)

Con Gardiner nos preguntamos en que posición subjetiva hubiera quedado la víctima, en este caso Ana, recibiendo un resarcimiento económico o la prisión para su padre. ¿Hubiera resultado compensatorio en términos psíquicos? ¿Habría alguna reparación a nivel subjetivo? Una de las opciones que proponía Ana, cuando estuvo internada por meses en el hospital por no tener otro lugar adonde ir, era trabajar en alguna estancia de mucama o alguna tarea relacionada con lo que sabía hacer, y con lo que se identifica como única elección posible. Era una opción ilegal por su edad, pero a nivel subjetivo era la única salida sublimatoria posible a esta aplastante realidad que la ubicaba como objeto del goce real del Otro dentro de su familia y en las instituciones. De hecho muchos meses después comenzó a trabajar en una carnicería, y recién entonces pudo empezar a despegarse de sus padres y admitir la desilusión por el daño que le hacían.

Análisis de los dinamismos psíquicos en las situaciones violencia sexual infantil

En cuanto a la definición del abuso sexual, Eduardo Tesone es puntilloso sobre la terminología precisando que es mal llamado así y que el término genera confusión, ya que supone que lo que está prohibido es el “abuso” y no el “uso”. Insiste en que lo sexual no se reduce a los órganos sexuales, resaltando la complejidad de su significación. El autor cree correcto hablar de “violencia sexual”, que desde el punto de vista del niño lo define como “todo acto o gesto por intermedio del cual una persona de más edad obtiene del mismo una

gratificación sexual.” (Tesone; 1998:55) Todo contacto de este tipo supone cierto grado de violencia, sea física o psicológica, provocando una efracción psíquica y el traumatismo concomitante. Refiere que “no hay abuso sexual sin violencia, así como no hay violencia sin un cierto grado de eroginización.” (Idem:56) El abuso puede ser directamente genital, verbal o visual. El niño no puede semantizar estos actos, no sabe que están prohibidos aunque los viva frecuentemente con culpa por introyección de la culpa proyectada que no siente el abusador.

En el mismo relato, Tesone refiere que el niño no puede resignificar la dimensión traumática de lo que vive, quedando ésta enquistada, como aparentemente fuera de la vida psíquica, pero ejerciendo su efecto deletéreo desde el inconciente.

Si los abusos ocurren dentro de la misma familia, la gravedad es mayor por que se disuelven los vínculos primarios de afecto, borrándose la triangulación edípica.

En el texto “Los incestos y la trasgresión del tabú narcisista” cita a F. Héritier quien considera el incesto como la “*acumulación de lo idéntico*”, delitos que tienen en común “*el hecho de no separar lo que debe ser separado, de mezclar lo que debe tenerse a distancia, de confundir los géneros, los sexos, la parentalidad y la alianza*”. (Tesone; 2008:228) Esto en razón de que la oposición entre lo idéntico y lo diferente se funda en la irreductible diferencia de los sexos, hablando del cuerpo humano.

El centro de la problemática clínica del acto incestuoso es la dificultad de concebir la diferencia y la alteridad, ligado a la patología narcisística. Lo que se transgrede es una prohibición que tiene una función ordenadora de las relaciones familiares como institución: consanguinidad, alianza y filiación. Con la trasgresión se confunden los límites de cada uno.

Aunque a esta altura es evidente el desorden de las relaciones de consanguinidad en la familia tanto materna como paterna de Ana, esto se repite idéntico con su hija producto de la violencia sexual sufrida. La misma madre de Ana que niega su maternidad se apropia de la bebe (su nieta) y la toma como hija, y lo que ahora niega es la maternidad de Ana. No le permite verla, solo le exige dinero, y la institución judicial es cómplice del atropello de su identidad poniéndole a la beba el apellido de la pareja actual de la madre de Ana.

En el mismo texto, Tesone cita a C. Balier que hace hincapié en los casos mas frecuentes de abusos sexuales intra-familiares, el incesto padre-hija, y afirma que para comprender al los autores de un incesto es necesario comprender primero a las víctimas. El niño es vivido como un objeto parcial o seudópodo del yo de los padres incestuosos. El niño no tiene un valor contingente (como para el paidófilo), sino que exige un lazo

filiatorio. Y esta necesidad narcisística marca la diferencia estructural entre un paidófilo y una madre o padre incestuoso. A continuación Tesone aclara que no le parece posible agrupar a los padres incestuosos en una nosografía particular, aun si se los pudiese considerar perversiones y en una relación cercana con la psicosis. Cita a Racamier según el cual el incesto es todo lo contrario al Edipo, hay un ataque masivo a la triangulación edípica y borramiento de los vértices del mismo, un borramiento de la castración simbólica y la elaboración de la falta. En otro texto Tesone (1992) extiende la idea de que la prohibición del incesto no tiene valor representacional para el padre abusador, ya que concierne directamente a los objetos primarios. No hay simbolización ni fantasma que desplace a dichos objetos edípicos. El acto incestuoso impide al niño construir su pensamiento simbólico y su alteridad.

En relación con lo expuesto, el mismo psicoanalista aclara una posible confusión teórica: “los hechos de seducción traumática que padece un niño por parte de un adulto no forman parte de la teoría de la seducción.”(Tesone; 1999:196) La teoría de la seducción propuesta por Freud y por Laplanche la propone como constituyente y fundante de la psicosexualidad, la representación y la fantasía por medio de la represión. Pero cuando la sexualidad adulta irrumpe en el cuerpo del niño, provocando un traumatismo, los significantes están demasiado cargados de significación, e irrumpen en la barrera de para-excitación. “El enigma es en un sentido a construir. El significado inoculado que el abusador le impone al niño, será un sentido a deconstruir.” (Idem:199) Se altera dramáticamente el curso de la organización libidinal del niño. El abuso no libidiniza el cuerpo del niño, como lo hacen las caricias parentales de la seducción primaria, portadoras de vida que tienden a ligar las pulsiones parciales. Las pulsiones de muerte lo congelan, lo petrifican y lo impelen a la compulsión a la repetición.

Silvia Bleichmar hace hincapié en la necesidad de redefinir la teoría de la prohibición edípica como la interdicción del intercambio sexual intergeneracional. El complejo de Edipo es la respuesta deseante del niño a las acciones sexualizantes del adulto. La redefine como “la interceptación que toda cultura realiza de la apropiación del cuerpo del niño como lugar de goce del adulto.”(Bleichmar; 2009:148) Ello en función de la asimetría en cuanto al poder y al saber entre ambos.

Ferenczi (1994) destaca la importancia de prestar atención a los traumatismos sexuales como factores patógenos, en los niños víctimas de violación por parte de sus padres que buscan un sustituto a sus insatisfacciones de forma patológica, o bien otras personas de

confianza de la familia que abusan de la ignorancia del niño. Explica Ferenczi que mientras un niño juega con un adulto y despliega su fantasía a nivel de la ternura, un adulto con predisposiciones patológicas, confunde los juegos del niño con los deseos de una persona madura sexualmente. Frecuentemente se producen violaciones de niños y niñas sin pensar en las consecuencias. El agresor se comporta casi siempre como si nada ocurriera consolándose con la idea de que es solo un niño, que no sabe nada y lo olvidaría pronto.

Ferenczi supone que la primera reacción del niño es de rechazo, odio, resistencia, pero puede estar inhibida por un temor intenso, ya que los niños se sienten física y moralmente indefensos frente a la aplastante autoridad del adulto. Los niños se quedan mudos, hasta mentalmente, pueden perder la conciencia. Cuando el temor alcanza su punto culminante se produce el sometimiento automático al agresor, a adivinar su menor deseo, olvidándose totalmente de sí, e identificándose con el agresor por introyección. Por este mecanismo el agresor desaparece como realidad exterior y se hace intrapsíquico. Como tal, en un estado alucinatorio próximo al sueño, puede ser modelado y transformado siguiendo el principio del placer, correspondiente al proceso primario. Por dicho mecanismo la agresión deja de estar como realidad exterior y el niño mantiene la situación de ternura anterior, durante el trance traumático.

Pero por la identificación con la pareja adulta, también se introyecta el sentimiento de culpa, y el acto merece castigo. El niño está dividido, confundido, es al mismo tiempo inocente y culpable, ya no confía en sus propios sentidos. Se convierte en alguien que obedece mecánicamente o se obstina sin saber las razones de su actitud. No se desarrolla su sexualidad, o adquiere formas perversas. El autor destaca la hipótesis según la cual la personalidad del niño aun débilmente desarrollada reacciona con una identificación ansiosa y con la introyección de lo que la amenaza o la agrede. El núcleo de la personalidad queda fijado a un momento en que las reacciones aloplásticas son imposibles y se reacciona autoplásticamente. Por ello hay una incapacidad de expresar el desagrado frente al otro en general.

Citando a Ferenczi, Tesone (1998) refiere que en el niño predomina el sentimiento de vergüenza de su propio cuerpo, que se opone a la verbalización. El otro no debe saber, como resultado de las amenazas que recibe el niño del abusador, que inducen la represión del discurso del niño. Su Yo deviene un Yo bipolar, hecho de Ello y Súper Yo, un Yo que no puede cumplir las funciones de ubicación en el espacio, en la realidad y el tiempo.

El abuso sexual intrafamiliar siempre implica violencia, ya que se desarrolla en un clima coercitivo hacia el niño. Sea a veces física, lo mas a menudo psíquica, la violencia aparece indisolublemente ligada a la relación incestuosa. (Tesone; 1992)

El abuso sexual de un niño es un ataque mayor a su propia subjetividad en devenir, y va en detrimento de toda su identidad, que queda atrapada en el lenguaje sexual del adulto, incomprendible para un niño. (Tesone; 2004)

El incesto se acompaña del borramiento de la función simbólica paterna. Se puede comprender el vínculo incestuoso en relación a un movimiento de expansión narcisista, mortífero movimiento que no conoce límites e invade al niño en una fusión regresiva. “El yo narcisista encierra al otro concebido como una excrescencia de si mismo.” El deseo del Uno no es compatible con el deseo del otro en su utopía totalizante, al decir de André Green. “El hombre incestuoso se cree el amo del tiempo y de la muerte.” (Tesone; 1998:14) La fantasía común de los padres abusadores es desvitalizar y renegar del estatuto de sujeto de su hija, y así es todopoderoso y sin fallas. Rescato una aclaración que hace Tesone en el texto citado: “Los incestos y la transgresión del tabú narcisista” en cuanto a la negación preventiva ontológica de la existencia el otro como mecanismo del padre abusador, junto con lo cual a menudo esta en juego la forclusión psicótica o la desestima perversa. Y el otro toma el valor de objeto fetichista inanimado. El niño vale solo como apéndice narcisista sin una verdadera descendencia fuera de su yo grandioso. La relación sexual incestuosa es autoerótica, un equivalente masturbatorio en la que la función del objeto es satisfacer ese autoerotismo objetal. (Tesone; 1998)

En cuanto a la temática del narcisismo del padre abusador se trataría de un narcisismo de muerte, viscoso y letal que no garantiza la unidad del yo, propia del narcisismo de vida. Parafraseando a O. Kernberg: “entre el padre abusador y la niña no existe una relación de si mismo al objeto (que desaparece) sino de si-mismo a si-mismo.”

Tesone (1992) se refiere a Racamier cuando aclara que el incesto no es el Edipo sino lo contrario: un ataque a la triangulación edípica en una tentativa de negar la castración simbólica y la declinación de la omnipotencia. Ya que según Legendre, el deseo incestuoso es un deseo imposible de omnipotencia. El acto incestuoso no tiene valor representacional para el padre incestuoso. Según Racamier se trata de un fantasma no fantasma ya que no permite el desarrollo de un pensamiento simbólico.

Además de una tendencia a sufrir accidentes a repetición y francas tentativas de suicidio, los efectos del incesto en el niño son: confusión, identificación con el agresor,

culpabilidad, falta de confianza en la propia percepción, vergüenza en relación con el propio cuerpo, problemas de identidad sexual.

El mismo psicoanalista hipotetiza que el hombre incestuoso intenta fundirse en el cuerpo de su hija, robarle la feminidad para poseer los atributos de los dos sexos. No se puede hablar de la implicación de dos personas ya que el hombre incestuoso busca ser uno con su hija, busca la completad, quiere toda la mujer en él, desde este punto de vista el otro no existe. El acto incestuoso adquiere el valor de equivalente masturbatorio, con lo que la sexualidad del hombre incestuoso tiene valor auto erótico, correspondiente al autoerotismo anobjetal, desprovisto de capacidad de ligazón y relibidinización. En estos casos el objeto está presente con el estatuto de apéndice narcisístico y no de objeto. Los padres abusadores tienden a dominar y a apropiarse de la feminidad de su hija, sin buscar obtener placer sexual tanto como una feminidad naciente que les da miedo y los cuestiona. Es una actividad masculina en el registro de lo pregenital, que busca situarse fuera de la castración. “Esto requiere una feminidad sin deseo, inmóvil, petrificada por la coacción y el abuso del poder.” (Tesone; 1998:14) El padre abusador demuele el deseo del niño y su pensamiento como consecuencia de los traumatismos acumulativos a los que los somete, por temor a que la sexualidad de la niña haga surgir su propia sexualidad infantil viviendo a la niña como un espejo de su sexualidad pregenital con los efectos traumáticos que ello acarrearía para él. Es una actividad al servicio de la renegación de la diferencia de los sexos y de las generaciones. El movimiento incestuoso corresponde al deseo omnipotente de ocupar todos los lugares a la vez: ser padre-madre-hijo-hija al mismo tiempo.

El hombre incestuoso busca evitar la confrontación con la falta. “En efecto no teme tanto la castración simbólica, que reniega, como el desgarramiento narcisista, única representación de la hendidura: el género incestuoso se aproxima a la androginia.” “El andrógeno sería más bien del género neutro, el que se sitúa más allá de la castración simbólica. El andrógeno querría borrar el guión de la polaridad masculino – femenino.”(Idem:14)

Cita a Freud en “Pulsiones y destinos de pulsión” cuando refiere que en el origen, en los estadios preliminares, el amor es narcisista, y comprende la incorporación y deboración del objeto, como el dominio sádico-anal. “Dañar o destruir el objeto no es tenido en cuenta”... “el amor apenas puede distinguirse del odio en su comportamiento frente al objeto”... “Es tan solo con el advenimiento de la organización genital que el amor deviene lo opuesto al odio”.

El drama del hombre incestuoso es que el conflicto de lo masculino y lo femenino no es intrapsíquico, sino que está actuado en el vínculo (que no es tal) con su hija.

En otra publicación psicoanalítica, Tesone (1992) desarrolla las mismas ideas y agrega que el incesto es, el negativo de un encuentro erótico, de una relación sensual y de amor entre dos. El incesto anula la representación del incesto, y por ende su interdicción; por ello es un acto banal en estas familias. Cuando un padre se vale del cuerpo de su hija para obtener cierto tipo de goce, en esta relación narcisista-omnipotente, le niega su condición de niña y de sujeto separada de su padre. Al no permitir que se genere conflicto psíquico, produce fallas en la constitución del sistema superyo-ideal del yo. No se da lugar a la falta.

De acuerdo con la propuesta de Sinay Millonschik de que el incesto es una evitación del conocimiento de la existencia de ciclo vital, no hay origen ni posteridad ya que el acto incestuoso niega la exclusión de la escena primaria y plantea la destrucción de la misma. (Tesone; 1992)

Sus alteraciones en el dormir tendrían que ver con una defensa al acecho del padre abusador: no dormir para que lo ominoso no aparezca en el soñar.

La supresión del sentimiento de furia, el afecto no sentido se expresa en un lenguaje de acción o somático: trastornos de la piel, gastrointestinales, cefaleas, trastornos alimentarios, sobre todo la anorexia como forma de desaparecer de la mirada aniquiladora, ciega de goce del padre. Estados de supresión automática de la conciencia por la cual se producen accidentes y pesadillas.

El texto presenta una cita de Ferenczi del año 1932... “puede entonces hablarse simplemente (oponiéndola a la regresión a la que tan a menudo nos referimos) de progresión traumática patológica o de prematuración patológica.” Ello en relación al desvío del erotismo como efecto de la sobrestimulación traumática, a la masturbación compulsiva sin representación fantasmática como procedimiento auto calmante.

Se desmiente la realidad dolorosa, y esto produce falta de credibilidad en la propia percepción. El incesto demuele su capacidad de pensar; por el decreto de no saber, de callar, de obedecer, son frecuentes las dificultades cognitivas.

Hay angustia automática, pero no hay Yo, se presentan como no sintiendo angustia ni tristeza. Sus sentimientos arrasados (así como su aparato psíquico), estallan catárticamente. El dolor se vuelve narcótico.

Quien rompe el pacto de secreto es tomado por traidor en la familia. El mundo exterior se vive como peligroso. El niño depende de la experiencia de lo indecible, y en su vulnerabilidad no puede detener el acto abusivo. El padre abusador impone la ley del

silencio desde la amenaza, el chantaje, la culpabilización, la manipulación, y amenaza a la víctima con un peligro para ella o el y su familia si se divulga lo que pasa entre ellos. A veces puede ser la madre la que le dice a su hija que no hable para evitar su sufrimiento y el de sus hermanos. Los niños se adaptan a esta situación para sobrevivir cerrando así un círculo mortuorio. El aumento de su culpabilidad y el fracaso de su esperanza de ser amada son las bases del sentimiento de odio a si misma. Desculpabilizan al padre para poder conservarlo en su psiquismo como “padre”.

El niño sobrevive sobre adaptándose, escindido en dos fragmentos, uno traumatizado y otro hipermaduro. En una lógica sacrificial en la que el niño necesita convertirse en cuidador de quien debería cuidarlo. Por temor a la pérdida de amor materno, se posiciona como salvadora de su madre, del núcleo familiar, y también del padre. En esta gesta heroica, se aniquila la diferencia como efecto de la pulsión de muerte, padre e hija se confunden, claudica el “si mismo” del niño engolfado en el padre abusador, fenómeno que puede verse en Ana mientras permanece en el hospital: es hablada por su padre repitiendo activamente lo que sufrió pasivamente, e insistiendo desesperadamente ver a su padre, ir con el que la necesita.

Muchos niños que denuncian confirman su temor al ser segregados de sus familias, expulsados por el padre y sufren la pesada carga de ser designado como el responsable de la ruptura familiar, y su propio quiebre. (Tesone; 1992)

Una cita de la hipótesis de Ferenczi, resulta mas especifica en cuanto los dinamismos psíquicos profundos en juego en el niño traumatizado: hay una amnesia como reacción al shock, una ruptura con la realidad en forma de alucinación negativa, y una compensación alucinatoria positiva inmediata que da la ilusión de placer. Se trata según Ferenczi de un “clivaje psicótico de una parte de la personalidad que permanece secreto” e induce la auto-destrucción psíquica por medio del sufrimiento mudo como forma de protegerse de la angustia. Cuando el incesto es repetitivo en el tiempo, el traumatismo acumulativo impregna el psiquismo de pulsión de muerte. El efecto traumático es triple para el niño: el incesto en si mismo; la descalificación perceptual a menudo saciada por parte del adulto que niega la gravedad del acto; la orfandad del niño por el borramiento de la función simbólica paterna y materna. (Tesone; 2008)

Si bien Ana esperaba cuidado y contención de su padre, luego de ser rechazada y negada por su madre, la contención y el afecto fue desviado a la sexualización, le costó

mucho la desilusión amorosa respecto de él, necesaria para despegarse de ese círculo mortuorio que se descargaba solamente por medio de ataques epilépticos.

Silvia Bleichmar ayuda a pensar que cuando no opera entre Ana y sus padres la Ley de prohibición del incesto, lo que sucede es que en él no opera la “renuncia” a la captura del otro indefenso y dependiente. En el padre hay una ausencia de moral, por ello se apropia de la más débil, gozando de su poder y su saber sobre ella, faltando a su responsabilidad de crear las condiciones de una legalidad, que a Ana le hubiera permitido ser convocada a una articulación como sujeto con pertenencia social. Otro tanto sucede con su madre que se apropia del nuevo bebé. (Bleichmar; 2009:55)

Cosmovisión en la comunidad mapuche de Neuquén

Al tratarse de personas provenientes de una comunidad de origen Mapuche de la provincia de Neuquén, comunidad Atreico o Atreuco, a más o menos 100 km de la localidad de Junín de los Andes, es importante revisar la concepción de dicha comunidad en relación al incesto, para evitar confundir paradigmas de enfermedad y salud en culturas distintas. La pregunta de fondo es si para una persona proveniente de una cultura aborigen, en este caso Mapuche, distinta a la que reside en centros urbanos atravesados por costumbres diferentes, el incesto puede resultar igualmente traumático y dañino para su subjetividad.

En la búsqueda de bibliografía e información específica sobre la temática planteada, se encuentra que los estudios acerca de la cultura mapuche en general son fenomenológicos, descriptivos de las formas de organización social, históricos y no se encuentra información confiable respecto a el tema del incesto y su efecto traumático.

En Junín de los Andes hay un Museo Mapuche, perteneciente al Municipio de la localidad. El relato oral del personal encargado, coincide con la poca bibliografía disponible en la Biblioteca Municipal, y con la información obtenida en otras instituciones y personas dedicadas al estudio antropológico y médico de esta comunidad. También se dispone de información extraída de Internet.

En general la información hace referencia a que la cultura mapuche se basa en la tradición oral. Los mapuches vivían predominantemente de la agricultura, sin explicitar que

en la actualidad la fuerte influencia del capitalismo y la introducción de intereses políticos implicaron un gran cambio en sus costumbres, medios de sustento y una gran sumisión a los intereses de la cultura urbana capitalista.

Sus antiguas tradiciones, leyes, derechos y normas llamados Admapu regían su religión y organización social. Su idioma es el mapudungun. Su organización social estaba basada en la relación entre las familias, conformadas por el padre, su(s) mujer(es) y sus hijos siendo la línea de parentesco más fuerte la materna. Al no considerarse parientes a los hijos del padre con otras mujeres, no existía el tabú sexual respecto de ellos. Esta creencia fue interpretada por los españoles como una práctica generalizada de incesto. Aunque actualmente la poligamia tradicional ya no existe entre los mapuches.

Los grupos de familias relacionados en torno a un antepasado común se denominaban los *lof*, a menudo escrito *lov*, vivían en rucas o casas vecinas y tenían como jefe a un lonco o "cabeza" en mapudungun. Aun hoy es así en los distintos grupos de familias cercanas del área rural de Junín de los Andes y otras localidades neuquinas. Actualmente se les denomina *comunidades*.

En cuanto al sistema de parentesco, la vida familiar mapuche se rige hoy por el patrilinaje, es decir que los miembros de la familia están unidos por vínculos de parentesco que vienen desde la línea paterna. Según la regla de la exogamia se busca pareja fuera del grupo familiar propio. Y por el sistema patrilocal la mujer sigue al hombre a su residencia.

Otro documento, este extraído de Internet ¹⁰ coincide con lo desarrollado hasta aquí en cuanto a que el parentesco en la comunidad mapuche corre por línea varonil. A un joven le estará vedado el matrimonio con los hijos del hermano o hermana de su padre a riesgo de incurrir en una relación incestuosa. "Como en nuestro sistema, en el pueblo Mapuche también se prohíbe el casamiento entre consanguíneos directos." Como los miembros solteros de un grupo de residencia están ligados entre sí por vínculos patrilineales, los jóvenes deben buscar pareja fuera de la comunidad, forma de matrimonio calificada como

¹⁰ "La institución del matrimonio en el pueblo mapuche", Ana Mardjetko, en página "Derechos de los Pueblos Indígenas. www.indigenas.bioetica.org/inves1.htm

exogámica. El intercambio de mujeres es una forma de integrar a varias comunidades Mapuches entre sí.

En la publicación de María-Csilla Bekesi (2000)¹¹ se encuentra un interesante recorrido por la cultura mapuche, a partir de las experiencias de una doctora alemana trabajando con mapuches. Desde la psiquiatría intercultural, y por medio de la interiorización de la cosmovisión de la cultura distinta se describe la "locura" mapuche y el trabajo de los machis (chamanes mapuches), la salud mental y la psicosis, la violencia, el alcoholismo y el incesto "intercultural". Tratando la temática del incesto refiere que expresa una disfuncionalidad de la estructura familiar en la cultura mapuche y no sólo una conducta psicopatológica individual. La autora lo asocia con la situación económica, social y educativa. Hace referencia a una crisis irreversible, causado por la "contaminación" cultural y a los "problemas" que bordean la delgada línea entre las culturas. No habla de "enfermedades", porque no es patología reaccionar en una crisis con problemas psíquicos. La autora reflexiona acerca de la pérdida de las raíces naturales del hombre que le provoca soledad, aislamiento y desamparo de semejante situación. Puede prescindir de las raíces naturales sólo en la medida que encuentre nuevas raíces humanas. Reconoce en la situación mapuche, que la medicina indígena se convirtió también en un instrumento de lucha contra las instituciones de la cultura dominante. Y aclara que el psiquiatra transcultural trabaja en la línea de fuego entre las dos culturas.

En Ana el sometimiento al incesto y la paidofilia y las violaciones en forma crónica, en un entorno de abuso constante y crónico de alcohol, desencadenaron la sintomatología que presenta, causada por vivencias traumáticas, como también por la violencia ejercida por parte de su madre, quien la niega como hija, y la utiliza para los quehaceres domésticos. El maltrato se continúa luego por parte de las instituciones que la revictimizan vulnerando una y otra vez sus derechos y su posibilidad de encontrar protección. Sus padecimientos pueden ser comprendidos por la teoría desarrollada hasta este punto del trabajo, aunque no se haya encontrado bibliografía que sustente la hipótesis de la vivencia traumática producto de la violencia incluido el incesto.

¹¹ Revista argentina de clínica neuropsiquiátrica, Alcmeón, Año XI, vol 9, N°2, octubre de 2000, "Intercambio medicinal entre Alemania y los mapuches" María Csilla Bekesi. <http://www.alcmeon.com.ar/9/34/Bekes.htm>

Toda la sintomatología observada clínicamente en ella, indica niveles traumáticos crónicos altos. E independientemente de su origen cultural y social, sus derechos fueron sistemáticamente vulnerados cronificando la vivencia traumática.

Capítulo 6_ **Clínica de la subjetividad en discursos de violencia.**

En cuanto a la dificultad de tratamiento de los padres que ejercen este tipo de acto de violencia, se pueden extraer algunas reflexiones de una publicación de Eduardo Tesone (1996) en la cual propone una hipótesis acerca de la necesidad de los padres violentos de conservar el anonimato, dado un particular modo de funcionamiento psíquico. Evitan el cuerpo a cuerpo del consultorio, por la vivencia caótica de su cuerpo la mirada del otro, que les resulta persecutoria, podría disolverlos. La mirada del otro se percibe como reprobadora y peligrosa. El autor piensa que, dado que la sicopatología de un gran número de padres violentos tiene un eje de grave perturbación narcisista, su piel psíquica es un envoltorio perforado por donde el otro podría invadirlo y desposeerlo de sí mismo, ya que se lo vive como intrusivo. Por ello se resalta la eficacia de la consulta telefónica anónima. Ellos mismos han sido sometidos al control omnipotente de sus padres que les exigía una petrificación mortífera de sus movimientos. Temen ser dominados por la mirada que controla sus movimientos y sus pensamientos. Solo libres de la mirada del otro, percibida como reprobadora y peligrosa, pueden pensar, ya que esta les devuelve una imagen deformada, desintegrada de sí mismos que los avergüenza. Evitando la mirada del otro, evitan la reactualización de la pulsión de muerte. Y aunque el llamado sea anónimo, la singularidad de la persona que llama no desaparece. Dada la modulación de la voz, su melodía, su timbre que la permite hablar íntimamente de su sufrimiento ya que la voz representa su ser.

La dificultad de proponer una ayuda a los padres violentos estriba en su aislamiento narcisístico. Su débil narcisismo, de muerte, amenaza desmoronar su rudimentario Yo.

Por ello la posibilidad de la ayuda telefónica les permite conservar una distancia real, y disponer de un objeto siempre presente a través, en este caso, de un número de teléfono, apacigua sus angustias de fragmentación y desbordes pulsionales.

En cuanto a la escucha de un niño que sufrió violencia sexual se destaca la importancia de la escucha de su relato como de capital importancia para el futuro de ese niño. De la calidad de la escucha, y no descalificar la autenticidad de su relato, dependerá el cese del abuso, su denuncia. También brindará al niño la posibilidad de confiar en un adulto y resignificar lo vivido. La intervención profesional debe realizarse en red, con la participación interdisciplinaria de asistentes sociales, pediatras, docentes, psicólogos, psiquiatras, jueces de menores y en lo penal. (Tesone; 1998)

La función de la escucha del relato de Ana, o al menos lo que ella puede narrar fragmentariamente al personal del hospital, permite cierta corrida del velo de la escena traumática, ya que solo allí encuentra un adulto que pueda contener su discurso, sin ponerlo en duda, y centrar la atención en sus afectos y angustias, más que en el hecho en sí. La función no fue juzgar sino jerarquizar la palabra de la niña como modo de intercambio privilegiado, a lo largo de varios años.

Una interesante reflexión de Tesone acerca de la semántica en psicoanálisis del uso del término fantasma y su diferencia con el término fantasía, llama la atención acerca del hecho de que lo traumático interroga el clásico dispositivo psicoanalítico de hacer conciente lo inconciente. En esta clínica no es suficiente el levantamiento de la represión para que lo traumático se haga mnémico. El vacío de figurabilidad de lo traumático aspira a toda forma de representación, más acá del fantasma. Las zonas traumáticas clivadas, están sometidas al automatismo de repetición en búsqueda de ligadura representacional. Mientras que la angustia mortífera aparece en forma pura o en afecciones psicósomáticas, como en Ana se descarga por ataques epilépticos, crisis de excitación, ideas de muerte y cierto grado de anorexia. En la clínica de este tipo de padecimientos, la construcción cobra valor de interpretación. “Se trata menos de referir a la escena traumática imposible de determinar en su conformación perceptiva un valor interpretativo, como de escuchar el sufrimiento a la espera de un sujeto que lo pueda vivenciar finalmente. Que el enunciado flotante sea apropiado por el sujeto como enunciación vivida.”(Tesone; 2007:7)

En la misma línea cita a Viderman según quien el analista debe construir un sentido que no había sido formado antes de la relación analítica. Y el decir de Green según el cual el analista crea las condiciones necesarias para que la experiencia traumática pueda ser decible, pensada, y forme un sentido ausente.

Desde Bleichmar (2009:72 y 109) se puede pensar que con Ana, el clásico método psicoanalítico entra en caución, ya que no se trata del levantamiento de las defensas, sino de posibilitarle constelaciones organizadoras de su identidad, categorías que permitan un ordenamiento espacio-temporal del mundo.

El proceso de cura ha de ser un espacio de re simbolización y re-engendramiento. Luego de trabajar en distintos lugares, Ana se pone en pareja con un hombre mucho mayor que ella, que le brinda una figura de cuidado y protección, gestando por medio de una salida exogámica su nuevo lugar de sujeto con posibilidad de pactar con el otro. Tal como ella desea se van a vivir a una estancia donde trabajan de cuidadores en las temporadas de

primavera y verano. Su marido la acompaña a reclamar la tenencia de su hija y restituírle su identidad robada.

Intervención de la Psicología en la Institución Judicial.

Según la Dra. Álvarez el Poder Judicial es una “institución de control social, que funciona desde la división binaria y la marcación de loco- no loco”...”Intento humano por generar un espacio donde se pueda ordenar el caótico mundo pulsional”... “trasmutaciones de la pulsión oral y anal, nuestras instituciones entronizan los ideales de la verdad, el amor, la justicia, el orden, pero como la aspiración al reencuentro individual con la voluptuosidad perdida, parece ser el criterio que ordena la vida institucional, las instituciones enferman de aquello que pretenden curar.”... “Estas instituciones son lugar del ejercicio del poder y la violencia.”... “Entre climas melancólicos... y climas paranoicos marcan su vigilancia jerárquica y sanción normalizadora.”

En cuanto a las dificultades de la articulación, el punto más conflictivo es el enclave de dos discursos: jurídico de lo universal y psicológico de lo singular. La lic. Álvarez formula la pregunta acerca de cómo se llevara el discurso de las normas y el poder con otro discurso que habla del deseo, que denuncie lo ilusorio del poder y que denuncie la otra escena. A continuación marca dos peligrosos corrimientos de lugares, a saber: “el psicólogo ordena, falla como juez y falla como profesional. El juez interpreta el inconciente y se pierde como interprete de la ley.”

“Acerca de la practica pericial”, describe al Examen Pericial, tal como figura en el Código de Procedimiento Penal como “una mirada vigilante con carácter disciplinario que permite calificar y clasificar los individuos de manera de posibilitar alguna operatoria en relación a los mismos. Archivando a los individuos así disciplinados en una red de escritura: la individualidad documentada (cosificada?) quedara plasmada en el *expediente*, en el *legajo*. El individuo, transitado por el *sujeto de examen*, pasara de ser *persona* (ámbito de privacidad) a convertirse en un *caso* (publicable): un objeto de conocimiento a la vez que una presa para un poder.” La autora describe un mecanismo de delegación a nuestra práctica, de este poder, convirtiéndonos en instrumentos de ese poder. (Beramendi; 1993)

En la misma línea, Antonio Dragone invoca el recorrido histórico de las prácticas jurídicas de Foucault, según el cual “la actual entrevista psicológica es heredada de la arcaica indagatoria que llevaba a cabo el rey.”(Dragone; 1994:12)

Retomando cuestiones éticas, indisociables de este planteo, es útil la definición de ética de lo simbólico como aquella que “encuentra su fundamento en el reconocimiento del sujeto como ser simbólico: de un sujeto que se humaniza por el lenguaje... Tal pasaje por el lenguaje constituye al sujeto como deseante, al sujeto del inconciente... La ética del simbólico. En sus actos lleva implícita la intención del desarrollo simbólico del sujeto. Todo aquello que atente contra su posibilidad simbólica se erige en no ético.”(Gutiérrez; 1993:62)

Gutiérrez esclarece su punto de vista sobre la información acerca del “hecho” que el juez solicite al psicólogo como auxiliar de la justicia: “es un problema de la justicia que deberá procurarse los medios legítimos para obtenerla. Sostener que la información debe ser brindada sin retaceos y que su mala utilización en el proceso judicial no es algo que deba ser cargado a la cuenta del psicólogo, nos conduce al punto central de una concepción que, apelando a la categoría de *intermediario*, desresponsabiliza al psicólogo en su ejercicio profesional.” Y aclara: “El psicólogo no se encuentra frente a *dos obligaciones contradictorias*... Tiene una sola responsabilidad y esta se encuentra en la necesidad de respetar los principios éticos.” (Gutiérrez; 1993:64)

El mencionado “malestar sobrante” en Ana estaba dado por el despojo total de alguna garantía de que su sufrimiento iba a cesar en el futuro, y podría remediar algo del mal sufrido. Los profesionales de diferentes instituciones responsables de brindar esa garantía a Ana, fallaron varias veces en nuestra tarea de recomposición de las vías para evitar que el malestar sobrante devorara su pensamiento. En algún momento no se le pudo brindar un entramado significativo que le facilitara reconstruir algo de su historia, ya que las posibilidades creativas fueron inundadas por la queja y la autocomplacencia frente a las dificultades. (Bleichmar; 2009:29 a 33).

En un primer informe pericial de la psicóloga forense que intervino en el caso se advierte en relación a Ana “una sobre adaptación efecto de la alta vulnerabilidad a la que quedó expuesta históricamente... que compensa los déficit de cuidado de los adultos, invirtiendo el sentido del cuidado (ella cuida a su padre y posiblemente a su hermano).”¹²

También advierte sobre “la frustración que genera el pedido de ayuda, y el posterior tránsito por diferentes espacios que no le brindaron adecuada contención... no ha tenido referentes significativos proveedores de cuidados y la naturalización de los aspectos que la dañan profundizan la sobre adaptación.”

¹² Esta y las de los próximos párrafos son citas del Expediente Judicial.

En el mismo informe se prevén “perturbaciones severas del psiquismo... el riesgo de auto daños como de raptos psicóticos” y la posibilidad de que en la adolescencia exista “una fuga a la genitalidad como alternativa de cuidado que reinicie un vínculo de sometimiento y alta vulnerabilidad.” Por todos estos riesgos “altamente preocupantes” la Psicóloga Perito del Poder Judicial sugiere una evaluación socio-ambiental y una adecuada estrategia de intervención domiciliaria, que sea llevada a tratamiento especializado desde el campo (por un vehículo de Acción Social) y hasta sostiene la posibilidad de contar con una familia sustituta.

Otra de sus sugerencias tiene que ver con las posibilidades sublimatorias en Ana, ya que ella reiteradas veces relata su agrado por las tareas domesticas en distintas casa donde vivió. En esta inversión de roles “tiene la vivencia de ser un sujeto reconocido, situación que podría ser desplegada en su propio beneficio y como estrategia de integración social y proyección exogámica.”* Refiere la necesidad de la presencia de un adulto significativo que monitoree su inserción.

La Psicóloga Forense denuncia en informe “las pocas alternativas que propone Acción Social como salidas resolutivas de dicha situación.” Debiendo dicho gabinete realizar un seguimiento y estrategia de intervención para disminuir los riesgos que sufre la niña, que no se cornifique la vulneración de su subjetividad y evitar el incesto real y la violencia sexual por otras personas del paraje, sus acciones, tal como estima la psicóloga forense en su informe “reafirman su lugar de sometimiento y descalificación de los síntomas... En desmedro de lo que se le solicita por oficio judicial llevan a cabo un manejo impulsivo, poco estratégico y sujeto a sus prejuicios... la expulsan a vivir con su padre en una suerte de ‘sin escapatoria’ que legitima en el señor un nuevo poder.”

Indirectamente aparece una denuncia por parte de dicha psicóloga a los mecanismos administrativos del Poder Judicial al referir que “al no existir un plantel profesional en Acción Social no se pueden discutir herramientas o métodos de trabajo, quedando las decisiones sujetas a decisiones arbitrarias y escasamente consensuadas que tienden al fracaso y la indefinición.” En esta afirmación la psicóloga parece entrever una intención por parte de dichos funcionarios.* En cuanto a lo que me parece son legitimaciones que van por fuera de lo legal, continúa el informe: “lo que termina habilitando que decida la familia

* Es una de las pocas oportunidades que en dichos informes puede suponerse cierta referencia a la posible consumación del incesto, ya que del mismo no se habla, a pesar de que fue denunciado por personal del hospital. En otra oportunidad hace referencia a un riesgo de embarazo.

* De aquí se desprende una pregunta al final de esta investigación.

con la modalidad vincular que viene repitiendo, y se descalifique también a las instituciones intervinientes.” “...la ansiedad termina agotando los recursos de la joven, que ya son escasos a lo que se suma el fracaso reiterado de propuestas históricamente realizadas. Por ello considero importante que Acción Social... contribuya con los gastos que genere la intervención hospitalaria garantizando el traslado al lugar para realizar un tratamiento quincenal. Así como se los obligue a dar cuenta anticipadamente de las intervenciones que realizan, las cuales muchas veces sabotean los espacios terapéuticos que se logran construir, por estar desarticuladas y fuera de contexto.” Denuncia que no fue atendida oportunamente y sugerencias que no se cumplieron.

También se desatendió la propuesta de que la niña conviva con la familia de un tío paterno, conjuntamente con tratamiento y seguimiento, que se integre a un programa de capacitación para una posible inserción laboral, la gestión de una beca por parte de Acción Social. A los pocos años Ana concibió un embarazo, y aun hoy no se sabe si el responsable del mismo es su padre (de Ana), su hermano, u otra persona que frecuentaba la casa buscando alcohol.

La conclusión es que si bien las evaluaciones de la Psicóloga Forense fueron acordes a la subjetividad de la niña, sus pronósticos acertados, y sus sugerencias oportunas, así como sus denuncias al funcionamiento institucional negligente, todo ello responde a una ética profesional que para nada se condice con los intereses en juego de los funcionarios que recogen dichos informes profesionales con la obligación tomar decisiones oportunas a favor de los Derechos de la niña. Sus intereses son otros, difíciles de pesquisar, pero lo actuado y lo no actuado en el transcurso de la atención de Ana, pone en evidencia que los cargos de Funcionarios Públicos, en este caso del Poder Judicial, legitiman un poder sobre la vida de otras personas que les permite decidir aun transgrediendo e incurriendo en faltas a la Ley, vulnerando (a veces mas de lo que ya están) subjetividades.¹³

Consideraciones sobre la Ética

Etimología del término Ética: lugar de refugio del pastor y su rebaño cuando se acercaba algún peligro. Refugio de la subjetividad.

¹³ Comentario de la autora de la tesis.

En psicología forense lo que prima es la salud, los derechos humanos y la dignidad. Se da un pasaje de la Ética Deontológica (del código) a la Ética de la responsabilidad (consecuencia de los actos).

La dirección del trabajo del Psicólogo en el ámbito forense, es la realidad subjetiva. Existen 2 peligros en este sentido: la “psicologización” por la cual se antepone el paradigma clínico de curación, sin analizar el lugar que se ocupa en la operatoria judicial. El tratamiento ha de ser un derecho y no un deber. El otro peligro es la “juridización” que busca suturar las faltas de la indagatoria jurídica, indagando la verdad de los “hechos” en vez de la realidad subjetiva.

El psicólogo opera sobre la responsabilidad subjetiva: “respuesta por los propios actos y acciones y decisiones ante si mismo y los demás, haciéndose cargo de las consecuencias de los mismos.” En el momento de la justificación de los actos se deben tener en cuenta las circunstancias que lo rodean, los deberes, los valores y las consecuencias esperadas.¹⁴

“La perspectiva psicológica instituye al escuchar”... “afirma que no es de lo suyo el fallar (sentenciar).” “Pensar conjuntamente con el magistrado los efectos de alguna resolución en la estructura individual y/o familiar de un sujeto, efectuar señalamientos, puntuaciones, marcar contradicciones y prescripciones, descentralizar los lugares estigmatizantes y fijos aportados por la familia y la estructura judicial.” “Velar en todo momento por la salud psíquica del sujeto de nuestra operatoria entendiendo que nuestro lugar no nos releve de tal deber ético...”¹⁵

El sistema simbólico del Derecho tiene la función de construir la verdad jurídica, el saber jurídico sabe de la relación del acto con la norma, no del sentido del acto. Distingue Gardiner (2003) que la pericia psicológica dice algo sobre la verdad subjetiva que puede poner significados en el hueco del acto a veces incomprensible desde la verdad jurídica. Puede haber resultado incomprensible para muchos, el hecho de que Ana defendiera muchas veces a gritos a su padre, a quien había denunciado por abuso sexual. Sus denuncias por maltrato a su padre y a su madre se intercalaban con su desesperación por regresar con ellos, por cuidarlos y evitarles cualquier posible rechazo por parte de ellos, que para la subjetividad de Ana resultaba intolerable, podría decirse “aniquilatorio”. En esos momentos cualquier agente institucional le resultaba amenazante. Estas oscilaciones afectivas permanentes dejaban perplejos a los funcionarios que creían que ella debía odiar a

¹⁴ Apuntes de clase de Delimitación del campo de la Psicología Forense, del 30/06/2006

¹⁵ Álvarez, Liliana Edith: “Acerca del campo de la psicología forense” s/d (Apuntes de cátedra de Delimitación de la Psicología Forense)

sus padres. De estas contradicciones en sus afectos, entre necesidad de reconocimiento para poder ser, y la angustia aniquilatoria por habersele negado una identidad, de la fragilidad de su subjetividad y la no integración y ordenamiento de sus afectos y pensamientos, solo podía dar cuenta la escucha psicológica.

La práctica del Perito Psicólogo contribuye a la formación de la verdad jurídica en el entrecruzamiento discursivo del trabajo interdisciplinario, aportando algo de la verdad subjetiva. (Gardiner; 2003). Que como se ha expuesto en el título anterior, la Psicóloga Forense que interviene en la situación de Ana, se conduce de acuerdo con esta obligación ética informando acerca de la realidad subjetiva de ana y los riesgos para su integridad física como psíquica. Así también denuncia qué del accionar institucional vulnera aun más a la niña y la desvincula cada vez más de las instituciones que podrían resguardarla de su cosificación crónica. Lo que se pone en evidencia es la diferencia de su poder de cambiar la realidad de la niña, ya que entrega un informe, un saber, pero no tiene la posibilidad de decidir acciones, ese poder esta delegado en alguien, que a su vez delega en otros “alguien”, todos ocupando lugares de poder de construir y de destruir.

Conclusiones

En las páginas precedentes se intentó realizar un dialogo y entrecruzamiento bibliográfico entre distintas teorías, con el relato de los hechos y con el expediente del caso en estudio. Para ello se recurrió a bibliografía de basamento psicoanalítico, otro poco antropológica, leyes nacionales y provinciales, narraciones orales, material clínico y tal como se expresa en la introducción, utilizando información de distintas materias del programa de la Especialización en Psicología Forense, como así también apuntes de distintas clases.

De la confrontación entre teoría y el relato del caso particular en estudio, y de distintas fuentes de información y disciplinas, a través de un permanente deslizamiento de ida y vuelta entre las generalidades que expresa la teoría y lo particular de los hechos narrados se logra volver de forma circular a la hipótesis inicial de este trabajo, reforzando la misma.

En cada capítulo se ha indagado acerca de todas las variables que atraviesan el fenómeno en estudio. En los capítulos 2, 3 y 4 se trabajó toda la información disponible para cumplir con el objetivo inicial de:

- *Indagar el funcionamiento de dispositivo jurídico y su encuentro con la subjetividad previamente traumatizada de la persona víctima de distintas formas de violencia incluida el incesto.*

Ligado a la información anterior, en los capítulos 5 y 6 la revisión teórica intenta responder al objetivo siguiente:

- *Diferenciar los conceptos de incesto y paidofilia, explicitar la complejidad de la problemática en relación con la subjetividad vulnerada.*

También en los apartados del capítulo 6 se atiende el objetivo de:

- *Indagar acerca del lugar del psicólogo forense, su rol y su accionar en dicha problemática, los dispositivos de intervención.*

Así se arriba a la hipótesis de carácter general acerca de que:

El poder que aportan los cargos públicos a los funcionarios del poder judicial que los ocupan, les habilita a decidir acciones en función de diversos intereses e ideologías de base, y en función de ello las acciones interinstitucionales pueden ser coordinadas o fragmentarias implicando consecuencias subjetivantes o desubjetivantes para la víctima.

El discurrir de los hechos en la historia de Ana durante los años que estuvo en contacto con el Poder Judicial y el personal de Acción Social de la Provincia del Neuquén, Órgano

de Aplicación de la Ley 2302 de protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, de la Provincia del Neuquén, corrobora esta hipótesis, dado que en este caso:

- Las decisiones tomadas por los distintos funcionarios dependientes del Poder Judicial, tenían ideologías de base, o prejuicios, por los cuales se llevaron a cabo acciones que claramente fueron en detrimento de los derechos de la niña y no se tomaron acciones necesarias a favor de sus derechos y su subjetividad, sucumbiendo esta a los riesgos pronosticados en los informes periciales forenses.

- La legitimación de decisiones arbitrarias e ilegalidades tendrá efecto en otras subjetividades vulneradas.

El interés del trabajo de investigación realizado, tiene relación directa con la práctica profesional del psicólogo en instituciones públicas, en permanente relación con otras instituciones como el Poder Judicial, y sus entrecruzamientos discursivos.

Al concebir el caso de Ana como paradigmático en relación con muchas otras situaciones que requieren la intervención de distintos agentes institucionales, y con la necesidad de lograr un dialogo interinstitucional coherente que sirva a la comunidad y a las personas que viven altos niveles de vulnerabilidad y vulneración, el conocimiento obtenido ha de servir en el futuro para dimensionar la problemática en cuestión y su gravedad

Es oportuno compartir la información obtenida con otros agentes de Salud, de Justicia y de Educación, y que en el futuro se utilice este material para mejorar la prestación del servicio de atender y proteger los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Este material puede servir como punto de partida para profundizar en el saber y en el hacer, buscando una permanente articulación entre ciencias de la cultura, de la subjetividad, revalorizar el cruce de saberes para distintos agentes disciplinarios que tienen el deber de ocuparse de casos como el presentado en este estudio, algunos mas excepcionales que otros.

La escasez actual de bibliografía acerca de la cosmovisión y la cultura Mapuche, abre el interés por estimular y propiciar mas estudios e investigaciones acerca de esta temática y arribar a una profundidad que permita pensar en el fenómeno de salud enfermedad, y legalidades en las comunidades originarias.

El trabajo realizado en esta investigación ha de ser de utilidad para los Profesionales Psicólogos que se desempeñan en distintos ámbitos institucionales, además de Salud y Justicia, para poder asumir un posicionamiento ético frente a los Derechos Humanos.

Se ha asumido el compromiso de hacer una devolución de este trabajo al Personal del Poder Judicial de Junín de los Andes: Jueces, Defensores de Niños, Niñas y adolescentes,

Fiscales, Secretarios y Peritos en general. A sabiendas del posible malestar que esas líneas pueden generar, tal vez también sirvan para poder realizar una revisión crítica del quehacer institucional, desde mi punto de vista enquistado en la conocida homeostasis institucional que no da lugar a la pregunta, a la autocrítica y revisión de las practicas. Y tampoco da lugar al otro, con su padecimiento, con su pedido de ayuda, con su historia única irrepetible. De esta forma se deja por fuera de todo interrogante acerca del fundamento original de la existencia de los Organismos Públicos en este caso Judiciales.

Los nuevos interrogantes que se desprenden del estudio son:

- ¿En función de que intereses resulta conveniente para los actores institucionales de Junín de los Andes que se sostengan las arbitrariedades y se silencien las ilegalidades?
- ¿Están las prácticas de estos actores institucionales, destinadas a garantizar los derechos de los sujetos involucrados en situaciones de ilegalidad y vulneración de Derechos?
- ¿Que lugar ocupa el concepto de “empatía” de la persona frente al otro y su padecimiento?
- ¿Que expectativas hay detrás de su rol, oficio, cara publica?
- ¿Que hay del encuentro de la subjetividad del agente con su rol y la responsabilidades inherentes?

Bibliografía

- 1- Álvarez, Liliana Edith: “Acerca del campo de la psicología forense”, sin data (Apuntes de cátedra de Delimitación del Campo de la Psicología Forense).
- 2- Álvarez, Liliana: “Espacio Familiar- Espacio Judicial. Por qué la violencia?”, Revista A.P.F.R.A., Nro VIII, Bs. As., 1993.
- 3- Álvarez, Liliana y Castelli, Gustavo: “Por que se queda? Por que no se va? Consideraciones meta psicológicas sobre un caso de violencia conyugal”, 1996.
- 4- Álvarez, Liliana: “Violencia y victimización”, Publicado en la revista Victimología, N° 18, del Centro de Asistencia a la Víctima del Delito, Ministerio de Asuntos Institucionales y Desarrollo Social, Gobierno de la Provincia de Córdoba..
- 5- Beramendi, Marta: “Acerca de la practica pericial”, en psicología Forense Nro 8, Bs. As., 1993.
- 6- Bleichmar, Silvia: “La subjetividad en riesgo”, 2da ed., Buenos Aires, Topía Editorial, 2009.
- 7- Bodni, Osvaldo: “La violencia despótica”. Publicado en la revista "Psicologías en Buenos aires", Enero de 1994.
- 8- Braunstein, Néstor: “Los dos campos de la subjetividad: derecho y psicoanálisis”, Siglo XXI, 2001.
- 9- Cabanillas, Ana m. y Castex, Mariano N.: “La familia en cuanto imaginario de la violencia”, Pulsar, 1995.
- 10- Carrol, Lewis: “Alicia en el País de las Maravillas”; cap XI, Quien robó las tartas?, Traducción de Gabriel López Guix. Ediciones B: Barcelona, 2002.
- 11- Código Procesal Penal de la Nación (CPP).
- 12- Código de Ética. Colegio de Psicólogos de la Provincia del Neuquén, 1984.
- 13- Dragone, Antonio: “Puntos de Pericia. Puntos dilemáticos”, En: Psicología. Forense N° 9, 1994.
- 14- Ferenczi, Sandor: “Obras Completas. Cap. IX: Confusión de lengua entre los adultos y el niño”, Ed. Espasa-calpe, Madrid, 1984.
- 15- Foucault, M.: “La verdad y las formas jurídicas”, Gedisa Editorial, Barcelona (España), 2003.
- 16- Foucault, M.: “Los anormales”, Edit. F.C.Económica, México, 2001.
- 17- Gardiner, Graciela: “Construir Puentes En Psicología Jurídica”, Bs. As.: JVE, 2003.
- 18- Gloser Fiorini, Leticia (compiladora): “Los laberintos de la Violencia”, 1° Ed., Buenos Aires, Lugar Editorial, 2008.
- 19- Goldberg, Diana: “Maltrato Infantil”, Buenos Aires, Ed. Urbano, 1985.

- 20- Grimau Alberto: "Los goces y sus vicisitudes", 1ra ed., Buenos Aires, Letra viva Editorial, 2003.
- 21- Gutiérrez, Carlos: "Ética: La causa del psicólogo forense", en Revista A.P.F.R.A., Año VI, N° 9, marzo 1994.
- 22- Gutiérrez, Carlos y Salomone, Gabriela: "La responsabilidad profesional: entre la legislación y los principios éticos", En revista La Nave, Septiembre, 1997.
- 24- Kozicki, Enrique, Legendre, Pierre.: "El discurso Jurídico: perspectiva psicoanalítica y otros abordajes epistemológicos", Cap. El derecho como texto sin sujeto. Ed Hachette, Bs, As., 1982 (apuntes de cátedra de Delimitación de la Psicología Forense).
- 25- Laplanche J. Pontalis. J.R.: "Diccionario de Psicoanálisis" Editorial Labor, SA., Barcelona, España, 1971.
- 26- Legendre, Pierre, Entelman Ricardo y otros: "El discurso jurídico", Hachette, Buenos Aires, 1982.
- 27- Ley de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia del Neuquén Nro 2302.
- 28- Maldavsky, David: "Procesos tóxicos en pareja y familia", Revista de psicología y psicoterapia de grupos, Tomo XV, N°1, 1992.
- 29- Merani L.: "Diccionario de Psicología", Ed. Grijalbo, Barcelona, España, 1984.
- 30- Rojas, Maria Cristina, Sonia Kleiman, Liliana Lamovsky, Mirta Levi y Cielo Rolfo, "La violencia en la familia: discurso de vida, discurso de muerte", Revista de Psicología y Psicoterapia de Grupo, 1/2, XIII, Argentina, 1990.
- 31- Rudinesco, Elizabeth: "El paciente, el terapeuta y el Estado", Cap. IV, Espejismos del peritaje, Siglo veintiuno Editores, Argentina, 2005.
- 32- Tesone, Eduardo: "De la teoría de la seducción a la seducción traumática teorizada", Revista Psicoanálisis de las Configuraciones Vinculares; XXII, 1999.
- 33- Tesone, Eduardo: "¿Es posible la educación sexual?", Diario La Nación, 22 de Noviembre de 2004, pag. 17.
- 34- Tesone, Eduardo: "La fantasía y lo simbólico en la cura: de lo no representable a lo simbolizable.", VI Dialogo Latino Americano Intergeneracional entre Hombres y Mujeres, Río de Janeiro, 2007.
- 35- Tesone, Eduardo: "Los incestos y la trasgresión del tabú narcisista" s/d (apunte de cátedra Delito y Transgresión).
- 36- Tesone, Eduardo: "Notas psicoanalíticas sobre el incesto consumado: ¿El triangulo deshecho?", 1992.

37- Tesone, Eduardo: "Reflexiones sobre la prevención de malos tratos a niños a través de un servicio de ayuda psicológica por teléfono", en Revista Actualidad Psicológica, Junio de 1996.

38- Tesone, Eduardo: "¿Será cierto lo que dice?" Relato presentado en el II Congreso Nacional, IX Jornadas de A.D.E.I.P., 23 y 24 de Octubre de 1998, Santa Fé, Universidad Nacional del Litoral.

39- Tesone, Eduardo: "Una actividad poco masculina: el incesto padre- hija", Revista Actualidad Psicológica, Mayo 1998.

Publicaciones de Internet

40- "La institución del matrimonio en el pueblo mapuche", Ana Mardjetko, en pagina "Derechos de los Pueblos Indígenas. www.indigenas.bioetica.org/inves1.htm

41- Kijak, Moises: "Freud y el Proceso Halsmann", www.chasque.net/frontpage/relacion/0309/freud.htm

42- Revista argentina de clínica neuropsiquiátrica, Alcmeón, Año XI, vol 9, N°2, octubre de 2000, "Intercambio medicinal entre Alemania y los mapuches" María Csilla Bekesi. <http://www.alcmeon.com.ar/9/34/Bekes.htm>

43- Revista de la facultad 13, 2007, "Transculturalidad y enfermedad mental. Los mapuches en Neuquén", Cristina García Vázquez y Aaron Saal. <http://fade.uncoma.edu.ar/medios/revista/revista13/02garciasaal.pdf>

44- Trabajo Practico "Conformación Familiar en culturas originarias: mapuches y tehuelches", Marcela Andrade y Claudia Armoa. <http://cefesquel.com.ar/blog/wp-content/uploads/2007/01/Familias%20mapuches%20y%20tehuelches.doc>